

Página principal>Emprender acciones judiciales>Mediación>Mediación en los países de la UE

Mediación en los países de la UE

La mediación no se ha desarrollado por igual en todos los Estados miembros. Algunos se han dotado de un sistema completo de legislación y normas procesales sobre la mediación, mientras que, en otros, los órganos legislativos han mostrado escaso interés en reglamentar estos procedimientos. Existen, por otra parte, ciertos Estados miembros que tienen una arraigada tradición de mediación, basada esencialmente en la autorregulación.

El número de conflictos que acaban ante los tribunales es cada vez mayor. Este fenómeno tiene dos consecuencias: no sólo se han alargado los plazos de espera hasta la resolución de los conflictos, sino que los costes judiciales han aumentado hasta tal punto que a menudo no guardan proporción con el valor económico del conflicto.

En la mayoría de los casos, la mediación es más rápida y, por consiguiente, más barata que los pleitos judiciales ordinarios. Esto resulta especialmente cierto en aquellos países en los que los tribunales tienen una gran carga de trabajo acumulada y donde la duración media del procedimiento judicial es de varios años.

Por esta razón, a pesar de las disparidades existentes dentro de la Unión Europea entre los métodos de mediación y los ámbitos sujetos a mediación, este método de solución de conflictos suscita cada vez más interés como alternativa a las resoluciones judiciales.

Para obtener información detallada sobre un país, seleccione la bandera nacional correspondiente.

Última actualización: 18/01/2019

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.

Nota: la versión original de esta página [fr](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Mediación en los Estados miembros - Bélgica

En lugar de iniciar un proceso, ¿por qué no resolver un conflicto a través de la mediación? Es una forma alternativa de solucionar conflictos por la que un mediador ayuda a las partes a llegar a un acuerdo. En Bélgica, el Gobierno y los profesionales son conscientes de las ventajas que presenta la mediación.

¿A quién contactar?

La **Comisión Federal de Mediación**.

Si bien no realiza funciones mediadoras, la Comisión Federal reglamenta la profesión y mantiene actualizada la lista de los mediadores acreditados.

La secretaria de la Comisión proporciona información en [neerlandés](#) y en [francés](#). Puede contactarse con ella por [correo electrónico](#) o escribiendo a la siguiente dirección:

SPF Justice

Commission fédérale de médiation

Rue de la Loi, 34

1040 Bruxelles

Tel: (+32) 2 224 99 01

Fax: (+32) 2 224 99 07

La Comisión Federal de Mediación garantiza, gracias a la acreditación de los mediadores, la calidad y el desarrollo de la mediación.

La **lista de mediadores** está disponible en [neerlandés](#) y en [francés](#).

¿En qué ámbito es admisible la mediación y/o cuál es el más frecuente?

La mediación es **admisible** en los siguientes ámbitos:

Derecho civil, incluidos los litigios familiares;

Derecho mercantil;

Derecho laboral;

existe asimismo una mediación penal y compensadora, pero estos ámbitos no son competencia de la Comisión Federal de Mediación.

El ámbito de mediación **más frecuente** es el derecho civil, especialmente los asuntos familiares.

¿Hay que seguir unas normas específicas?

El recurso a la mediación es una **opción voluntaria de las partes** y no se somete a sanciones en caso de fracaso.

En función de las disposiciones recientes del derecho de familia, el juez debe informar a las partes acerca de la existencia de la mediación y de las posibilidades que ofrece.

Existe un **Código de Conducta** de los mediadores, disponible en [neerlandés](#) y [francés](#).

Información y formación

Existe **abundante información** disponible en el sitio Web, tanto en [neerlandés](#) como en [francés](#), acerca de los diferentes aspectos de la mediación (desarrollo de la mediación, coste, direcciones, etc.).

El Rincón de los profesionales

Esta sección del sitio Web informa acerca de **los criterios de acreditación y las condiciones de formación** de los mediadores.

La Comisión Federal de Mediación ha regulado la formación de los mediadores, pero la formación propiamente dicha corre a cargo del sector privado.

El programa comprende un tronco común de 60 horas que se reparten en un mínimo de 25 horas de formación teórica y un mínimo de 25 horas de formación práctica.

El **tronco común** abarca los principios generales de mediación (ética/filosofía), el estudio de las diferentes **modalidades alternativas de solución de conflictos**, el derecho aplicable, los aspectos sociológicos y psicológicos y el proceso de mediación.

Los ejercicios prácticos cubren las materias del programa y desarrollan, mediante juegos de rol, la aptitud para negociar y comunicar.

Además de este tronco común, existen programas específicos de un tipo determinado de mediación (un mínimo de 30 horas que se reparten libremente entre el tiempo de formación teórica y práctica).

Existen programas específicos centrados en la mediación en los ámbitos familiar, civil y mercantil y social.

Criterios de acreditación

Criterios de acreditación de mediadores.

Directrices para la presentación de solicitudes para obtener la acreditación de mediador en virtud de la Ley de 21 de febrero de 2005.

Lista de documentos necesarios para solicitar el reconocimiento como mediador (Word).

Criterios de formación/formación permanente

Formación básica

Decisión de 1 de febrero de 2007 mediante la que se establecen las condiciones y procedimientos de autorización de los centros de formación y de la formación de mediadores autorizados (PDF)

Centros de formación de mediadores autorizados por la Comisión Federal de Mediación.

Formación permanente

Decisión de 18 de diciembre de 2008 mediante la que se definen las obligaciones de los mediadores acreditados en materia de formación continua y los criterios de acreditación de los programas en este ámbito.

Código de buena conducta

Código de buena conducta del mediador autorizado (Word).

Gestión de quejas

Decisión relativa al procedimiento de retirada de acreditación, al establecimiento de las sanciones que emanan del código de buena conducta y al procedimiento de aplicación de dichas sanciones.

¿Cuál es el coste de la mediación?

La mediación no es gratuita. Los honorarios del mediador son objeto de acuerdo entre el mediador privado y las partes. No están regulados por la ley. Por lo general, cada parte paga la mitad de los honorarios.

Las partes pueden obtener ayuda para costear los honorarios de un mediador si sus ingresos son modestos y a condición de que el mediador esté acreditado.

¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

Según la [Directiva 2008/52/CE](#), debe garantizarse la posibilidad de solicitar que se dé carácter ejecutivo a un acuerdo escrito resultante de la mediación.

Los Estados miembros comunican qué tribunales u otras autoridades son competentes para recibir tales solicitudes. Bélgica todavía no ha comunicado esta información.

No obstante, conforme a los artículos 1733 y 1736 del Código de Procedimiento Judicial, un juez puede homologar el acuerdo resultante de la mediación, hecho que confiere a dicho acuerdo carácter auténtico y ejecutorio. En cuanto a la forma, el acuerdo se convierte en una sentencia.

Existe una alternativa a la homologación. Es posible trasladar el acuerdo resultante de la mediación a un acta notarial ante un notario. Así, el acuerdo pasa a tener carácter auténtico y ejecutorio sin necesidad de recurrir a un juez. Esta opción solo es posible si todas las partes están de acuerdo.

Enlaces relacionados

[Servicio Público Federal de Justicia](#)

[Comisión Federal de Mediación](#)

Última actualización: 06/08/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [bg](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Mediación en los Estados miembros - Bulgaria

En lugar de ir a juicio, ¿por qué no intentar resolver un litigio a través de la mediación? La mediación es un método alternativo de solución de conflictos, en el que un mediador ayuda a las partes a alcanzar un acuerdo. El Gobierno y quienes participan en la administración de justicia en Bulgaria son conscientes de las ventajas de la mediación.

¿A quién dirigirse?

El **Ministerio de Justicia de Bulgaria** ha creado un registro de mediadores integrado en el registro central de organizaciones colectivas sin fines de lucro que ofrecen servicios de utilidad pública.

Desde la sede electrónica del [Ministerio de Justicia](#) se puede consultar:

una [lista de mediadores](#)

los datos de organizaciones privadas de formación de mediadores.

¿En qué ámbitos es admisible la mediación? ¿En cuáles es más frecuente?

La mediación es admisible en muchos ámbitos del Derecho. Sin embargo, no hay legislación que regule o limite dichos ámbitos. Hasta la fecha, la mayoría de los mediadores reconocidos se han especializado en la mediación en conflictos comerciales y entre empresas.

¿Hay que seguir normas específicas?

La mediación es totalmente voluntaria. Constituye un medio de solución de conflictos alternativo al pleito judicial, pero no es condición para poder incoar un proceso judicial.

No existe código de conducta específico para los mediadores. Sin embargo, se han establecido disposiciones sobre normas deontológicas en la Ley de Mediación y en el Reglamento n.º 2 de 15 de marzo de 2007, que establece las condiciones y procedimientos de aprobación de organizaciones que prestan servicios de mediación.

Información y formación

Las organizaciones que forman a los mediadores pertenecen al sector privado.

En los seminarios de formación se tratan temas como las demandas judiciales o las normas éticas de conducta de los mediadores, así como el procedimiento establecido en la **Ley de Mediación** y en el **Reglamento n.º 2 de 15 de marzo de 2007**.

¿Cuál es el coste de la mediación?

La mediación no es gratuita: el pago debe convenirse en un acuerdo entre el mediador y las partes en el conflicto.

¿Es posible obtener la ejecución forzosa de un acuerdo resultante de la mediación?

De conformidad con la [Directiva 2008/52/CE](#), que tiene por objeto fomentar y facilitar la mediación como forma alternativa de solución de conflictos transfronterizos en la UE, se debe poder solicitar la ejecución forzosa del contenido de un acuerdo escrito resultante de una mediación.

Los Estados miembros han de comunicar este extremo a los órganos jurisdiccionales y demás autoridades competentes para recibir tales solicitudes.

Enlaces relacionados

[Registro de Mediadores](#)

[Registro de Mediadores \(búsqueda\)](#)

Última actualización: 17/12/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Mediación en los Estados miembros - Chequia

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no resolver los litigios a través de la mediación?

Se trata de una modalidad de resolución alternativa de litigios (RAL), por la que el mediador ayuda a las partes en litigio a alcanzar un acuerdo. La ventaja de recurrir a la mediación es el tiempo que se ahorra gracias a esta forma de resolución de litigios (en comparación con un procedimiento judicial prolongado) y, con frecuencia, el ahorro económico que supone (en comparación con las costas judiciales).

¿A quién hay que dirigirse?

El [Servicio de presentación de pruebas y de mediación](#) de la República Checa es el organismo centralizado responsable de la mediación como medio de abordar las consecuencias de un delito entre el delincuente y la víctima en los procedimientos penales. El responsable de este servicio es el **Ministerio de Justicia**.

Para solicitar mediación en asuntos de derecho civil, pueden dirigirse a uno de los mediadores que prestan este servicio. En diversas páginas de internet pueden encontrarse los datos de contacto de mediadores que trabajan en la República checa, introduciendo para la búsqueda el término «mediace» (mediación).

Puede encontrarse una lista de mediadores, por ejemplo, en las páginas de internet de la Asociación de mediadores checos, de la Asociación de abogados checos y de la Unión para los procedimientos de arbitrio y mediación de la República checa. Los datos relativos al Servicio de presentación de pruebas y de mediación de la República checa, que ejerce sus funciones en el marco de los tribunales de distrito correspondientes, están disponibles en las páginas de internet de este Servicio. De conformidad con la ley 202/2012 sobre mediación, en breve se publicará una lista de mediadores registrados en el Ministerio de Justicia.

Existen varias organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras entidades que prestan servicios en el ámbito de la mediación.

¿Cuáles son los ámbitos en los que el recurso a la mediación es posible o más habitual?

La mediación es admisible en todos los ámbitos del Derecho, excepto en los excluidos por ley. Ello incluye el **Derecho de familia**, el **Derecho mercantil** y el **Derecho penal**. De acuerdo con el Código de Procedimiento Penal, el juez del proceso puede, siempre que sea posible y adecuado, ordenar que las partes comparezcan en una reunión inicial de tres horas con un mediador. En este caso, el proceso puede quedar en suspenso durante un período máximo de tres meses.

¿Existen reglas específicas que hay que respetar?

Sí, la mediación se rige actualmente por la ley 202/2012 sobre mediación y, en el ámbito del procedimiento penal, por la ley 257/2000 relativa al Servicio de Mediación de la República Checa.

Información y formación

Todo mediador que desarrolle su actividad de conformidad con la ley 202/2012, deberá realizar con éxito un examen profesional ante una comisión nombrada por el Ministerio de Justicia. Todo mediador que ejerza sus funciones en el marco del Servicio de presentación de pruebas y de mediación de conformidad con la ley 257/2000, deberá realizar con éxito un examen de cualificación.

La formación de los mediadores que ejercen dentro del sistema de justicia penal es responsabilidad del Servicio de presentación de pruebas y de mediación; la formación en el ámbito de la mediación no penal es ofrecida por una serie de organismos e instituciones educativas.

¿Cuánto cuesta la mediación?

La mediación que presta el Servicio de presentación de pruebas y de mediación es gratuita y su coste es sufragado por el Estado.

Si un tribunal suspende un procedimiento civil e impone a las partes la comparecencia a una reunión con un mediador, las tres primeras horas de dicha reunión son pagadas de acuerdo con un baremo establecido en las disposiciones de aplicación (400 CZK por cada fracción de una hora), y este importe se distribuye entre las dos partes a partes iguales (si las partes están exentas del pago de costas judiciales, este importe es abonado por el Estado). Si el período de mediación se prolonga más de tres horas, los costes adicionales serán distribuidos entre las dos partes, a partes iguales, hasta el importe acordado entre el mediador y las partes en la mediación (es decir, las partes en litigio).

¿Es posible ejecutar un acuerdo obtenido a través de mediación?

La [Directiva 2008/52/CE](#) permite a las personas implicadas en un litigio solicitar que un acuerdo escrito resultante de una mediación pueda ejecutarse. Todo acuerdo entre las partes que recurran a la mediación en un asunto civil podrá remitirse al tribunal para su aprobación en el contexto de diligencias adicionales. Los resultados de la mediación obtenidos en el contexto de procedimientos penales por el Servicio de presentación de pruebas y de mediación pueden ser tenidos en cuenta por el fiscal y por el tribunal para dictar sentencia en un determinado asunto.

Última actualización: 05/03/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Mediación en los Estados miembros - Dinamarca

En Dinamarca pueden contratarse los servicios de un mediador privado. Esta mediación privada no está legalmente regulada y sus costes serán de cuenta de las partes. Existe además la posibilidad de mediación en asuntos civiles ante los tribunales de distrito, el Tribunal Superior y el Tribunal Marítimo y Mercantil, así como de mediación penal (véase lo expuesto a continuación).

Mediación en asuntos civiles

Las reglas de la mediación judicial en los asuntos civiles tramitados ante los tribunales de distrito, el Tribunal Superior o el Tribunal Marítimo y Mercantil están contenidas en el capítulo 27 de la Ley de la administración de Justicia.

Según ella, a solicitud de las partes, el tribunal puede designar un mediador judicial que les ayude a alcanzar un acuerdo para resolver el conflicto (mediación judicial).

La finalidad del procedimiento es ofrecer a las partes la oportunidad, si lo desean, de resolver el conflicto por medios alternativos a la conciliación judicial tradicional, basada en las normas legales, o a la sentencia judicial. La mediación judicial ofrece así la oportunidad de llegar a un acuerdo, que será más satisfactorio para ambas partes al permitirles un mejor control de los acontecimientos y la consideración de sus intereses subyacentes, sus necesidades y sus perspectivas futuras.

El mediador puede ser un juez, un funcionario del órgano jurisdiccional o un abogado autorizado por la administración judicial para actuar como tal en el ámbito territorial de competencia del Tribunal Superior correspondiente.

El mediador determina el curso de la mediación, previa consulta a las partes. Puede reunirse por separado con cada una de éstas, con la autorización de ambas.

Salvo acuerdo en contrario, cada parte corre con las costas de la mediación.

Si la mediación da lugar a un acuerdo resolutorio, puede dejarse constancia formal de él, tras lo cual puede desestimarse el caso.

El artículo 478, apartado 1, párrafo 2, de la Ley de la administración de Justicia prevé la ejecución de los acuerdos de conciliación ante los tribunales u otras autoridades en los supuestos legalmente previstos para la ejecución de las resoluciones judiciales.

El artículo 478, apartado 1, párrafo 4, prevé también la ejecución de los acuerdos de conciliación extrajudicial en materia de impago de deudas si en ellos se prevé expresamente que llevan aparejada ejecución.

La Ley de la administración de Justicia puede consultarse en el sitio web [📄 Información sobre la ley](#).

Mediación en asuntos penales

Existe también un sistema permanente y nacional de resolución de conflictos en materia penal establecido por la Ley 467, de 12 de junio de 2009, sobre los comités de resolución de conflictos en casos de infracción penal, que entró en vigor el 1 de enero de 2010.

Corresponde al comisario de Policía de cada distrito la creación de un comité de resolución de conflictos en el que se reúnan, si lo desean, la víctima y el infractor, junto con un mediador neutral.

Sólo puede llevarse a cabo la mediación con acuerdo de las partes. Para ello, los menores de 18 años necesitan la autorización de su representante legal.

La mediación implica la aceptación de la infracción por parte del autor, al menos en sus aspectos básicos.

Prevía consulta a las partes, el mediador determina la actuación del comité. Luego, durante el procedimiento, les ayuda a analizar la infracción y a formular los posibles acuerdos.

La mediación no sustituye en ningún caso a las penas y las restantes consecuencias legales de las infracciones penales.

La Ley sobre los comités de resolución de conflictos relacionados con infracciones penales puede consultarse en el sitio web [📄 Información sobre la ley](#).

¿Con quién puedo contactar?

En los asuntos civiles, puede consultar al tribunal encargado del caso. La dirección, el número de teléfono y otros datos del tribunal pueden consultarse en el sitio web de la [📄 Domstolsstyrelsen](#) ([📄 Administración judicial](#)).

En los asuntos penales, puede consultar a la comisaría de distrito. La dirección, el número de teléfono y otros datos de la comisaría pueden encontrarse en el sitio web de la [📄 Policía Nacional de Dinamarca](#).

¿En qué áreas puede utilizarse o se utiliza más la mediación?

Véase lo anteriormente expuesto.

¿Hay alguna regla especial?

Véase lo anteriormente expuesto.

Información y formación

Véase lo anteriormente expuesto.

Gastos de la mediación

Véase lo anteriormente expuesto.

¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

Véase lo anteriormente expuesto.

Última actualización: 13/08/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Mediación en los Estados miembros - Alemania

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no trata de resolver su conflicto a través de la mediación? Se trata de una modalidad alternativa de solución de conflictos mediante la cual un mediador ayuda a las partes involucradas en un conflicto a alcanzar un acuerdo. En Alemania, tanto las autoridades públicas como los profesionales de la justicia conocen las ventajas de la mediación.

¿A quién contactar?

Numerosas organizaciones prestan servicios de mediación. A continuación se ofrece una lista no exhaustiva de las de mayor tamaño:

[📄 Asociación Federal de Mediación Familiar](#) (*Bundes-Arbeitsgemeinschaft für Familien-Mediation e.V.*, BAFM) Rosenthaler Straße 32, 10778 Berlín, Alemania

[📄 Asociación Federal de Mediación](#) (*Bundesverband Mediation e.V.*, BM), Kirchweg 80, 34119 Kassel, Alemania

[📄 Asociación Federal de Mediación en el Entorno Económico y Laboral](#) (*Bundesverband Mediation in Wirtschaft und Arbeitswelt e.V.*, BMWA), Prinzregentenstr. 1, 86150 Augsburg, Alemania

[📄 Centro de Mediación](#) (*Centrale für Mediation GmbH & Co. KG*, CfM) Gustav-Heinemann-Ufer 58, 50968 Colonia, Alemania

[📄 Asociación de Abogados de Alemania](#) (*Arbeitsgemeinschaft Mediation im Deutschen Anwaltverein*, Littenstraße 11, 10179 Berlín, Alemania)

Todas ellas ayudan a las partes que desean acudir a un mediador.

¿En qué ámbito es admisible o especialmente frecuente recurrir a la mediación?

En general, siempre se admite la mediación cuando la legislación no prescribe formalmente la resolución judicial de una determinada clase de litigios o asuntos. Los ámbitos en los que es más frecuente son los del Derecho de familia, el Derecho de sucesiones y el Derecho mercantil.

¿Hay que seguir unas normas específicas?

El 26 de julio de 2012 entró en vigor en Alemania la Ley sobre la mediación (artículo 1 de la Ley de fomento de la mediación y otros procedimientos de resolución extrajudicial de litigios, de 21 de julio de 2012, *Budgesetzblatt I*, p. 1 577). Se trata de la primera norma jurídica que regula formalmente los servicios de mediación en ese país. Incorpora asimismo al ordenamiento jurídico alemán la Directiva europea sobre mediación (Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, DO L 136 de 24.5.2008, p. 3). El alcance de la Ley sobre la mediación alemana rebasa los requisitos de la Directiva europea; ésta únicamente contempla los litigios mercantiles y civiles transfronterizos, mientras que la norma alemana abarca todas las modalidades de mediación, con independencia del tipo de litigio o el lugar de residencia de las partes.

La Ley sobre la mediación alemana sólo establece directrices generales, pues los mediadores y las partes interesadas han de disponer de un margen de maniobra considerable durante el proceso de mediación. La Ley define inicialmente los términos «mediación» y «mediador», para diferenciar la mediación de otras formas de resolución de litigios. Con arreglo a la esa norma, la mediación es un proceso estructurado en cuyo marco las partes tratan de encontrar, de manera autónoma y voluntaria, una solución de mutuo acuerdo al litigio con la ayuda de uno o varios mediadores. Los mediadores son personas independientes e imparciales, sin poder decisorio, que guían a las partes interesadas en el procedimiento de mediación. Se ha evitado deliberadamente establecer en la Ley un código preciso de conducta para ese procedimiento. Sin embargo, sí se establecen una serie de exigencias de información y de limitaciones de la actividad, con el fin de proteger la independencia y la imparcialidad de la profesión de mediador. Además, la legislación obliga formalmente a los mediadores a preservar rigurosamente la confidencialidad de sus clientes.

La Ley fomenta la resolución de los litigios de mutuo acuerdo al incluir una serie de diferentes incentivos en los códigos procesales (por ejemplo, en el Código de Procedimiento Civil, *Zivilprozessordnung*). Así, en lo sucesivo, cuando las partes incoen un procedimiento civil, tendrán que indicar si ya han tratado de resolver el asunto extrajudicialmente, por ejemplo a través de un procedimiento de mediación, y si existen razones concretas que desaconsejen esa vía. El tribunal puede además sugerir que las partes traten de resolver el litigio recurriendo a la mediación o a otra modalidad de resolución extrajudicial; si las partes rechazan seguir esa opción, el tribunal puede suspender el procedimiento. Por el momento no se contempla la concesión de asistencia jurídica gratuita para la mediación.

El Gobierno federal está obligado jurídicamente a informar al *Bundestag* (la cámara baja del Parlamento) sobre la repercusión de la Ley al cabo de cinco años desde la fecha de entrada en vigor. Debe también determinar si es necesario introducir medidas legislativas adicionales en relación con la formación y el desarrollo profesional de los mediadores.

Información y formación

Se dispone de información general en el sitio web del Ministerio Federal de Justicia (<http://www.bmj.de/>).

No existe ninguna norma jurídica que defina el perfil profesional de los mediadores. Tampoco se restringe el acceso a la profesión. Son los propios mediadores los responsables de garantizar que disponen de la experiencia y los conocimientos necesarios (mediante la formación adecuada y cursos de perfeccionamiento profesional) para guiar con precisión a las partes durante el proceso de mediación. La legislación alemana establece los conocimientos generales, las competencias y los procedimientos que debería abarcar la formación idónea previa. Cualquier persona que satisfaga esos criterios puede ejercer como mediador. No hay una edad mínima obligatoria, ni tampoco es necesario, por ejemplo, que el mediador haya recibido una formación básica acreditada con un título universitario.

El Ministerio Federal de Justicia es competente para formular disposiciones reglamentarias que establezcan criterios adicionales de formación y perfeccionamiento profesional para los mediadores. En tal caso, las personas que hayan completado con éxito las modalidades de formación correspondientes a los requisitos previos establecidos en virtud de tales disposiciones estarán facultadas para utilizar el título profesional de «mediador certificado» (*zertifizierter Mediator*).

Por el momento no se contempla ninguna iniciativa formal.

En la actualidad, diversas personas, asociaciones, organizaciones, universidades y empresas ofrecen cursos de formación para mediadores.

¿Cuál es el coste de la mediación?

La mediación no es gratuita; el pago correspondiente es objeto de un acuerdo entre el mediador privado y las partes interesadas.

No hay una normativa que regule los honorarios de la mediación ni estadísticas sobre los costes, pero se pueden calcular unos honorarios que oscilen entre 80 y 250 EUR por hora.

¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

En principio, los acuerdos alcanzados en la mediación pueden ejecutarse con la ayuda de un abogado o de un notario (artículo 796, letras a-c, y artículo 794, apartado 1, número 5, del Código de Procedimiento Civil).

Enlaces relacionados

[Asociación Federal de Mediación Federal](#)

[Asociación Federal de Mediación](#)

[Asociación Federal de Mediación en el Entorno Económico y Laboral](#)

[Centro de Mediación](#)

[Asociación de Abogados de Alemania](#)

Última actualización: 12/04/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Mediación en los Estados miembros - Estonia

En lugar de acudir a los tribunales ¿porqué no resolver el conflicto a través de la mediación? Se trata de un sistema alternativo de solución de litigios en el que un mediador ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo. El Gobierno y los profesionales de la justicia de Estonia son conscientes de las ventajas de la mediación.

¿A quién acudir?

En Estonia es preciso distinguir entre mediación y conciliación. La mediación es un concepto amplio que abarca todas las actuaciones de un tercero independiente que interviene ante las personas en desacuerdo sobre cualquier asunto, pero que no tiene las atribuciones de un árbitro judicial.

En algunos casos el mediador puede ser el Ministro de Justicia. Aunque la Ley reguladora de las funciones del Ministro de Justicia no utiliza el concepto de Defensor del Pueblo, este Ministro también desempeña esta función al controlar que los organismos de la administración respeten los derechos y libertades fundamentales de las personas y los principios de buena gobernanza, así como al supervisar las administraciones locales, las personas jurídicas de Derecho público y las entidades privadas que desempeñan funciones públicas. A partir de 2011, el Ministro de Justicia desempeña también funciones de Defensor del Pueblo con respecto a los niños, con arreglo al artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño. En el [sitio web](#) del Ministro de Justicia encontrará más información al respecto.

En la legislación estonia, la conciliación se refiere a las actuaciones de un conciliador o un órgano conciliador en los asuntos civiles. La conciliación se regula por la Ley de conciliación, y la mediación por una Ley específica reguladora de la mediación. La Ley de conciliación se elaboró para transponer al ordenamiento estonio la Directiva 2008/52/CE sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Con arreglo a la Ley de conciliación, el conciliador puede ser una persona física a la que las partes hayan pedido que actúe como conciliador. Los abogados y notarios también pueden actuar como conciliadores. La Ley prevé asimismo que un órgano administrativo estatal o local podrá desempeñar la función de conciliador.

En el [sitio web](#) del Colegio de Notarios figura la lista de notarios dispuestos a actuar como conciliadores.

En el [sitio web](#) del Colegio de Abogados de Estonia figura la lista de abogados dispuestos a actuar como conciliadores.

El Ministerio de Asuntos Sociales tiene previsto desarrollar las actividades de los mediadores y conciliadores familiares.

También puede ponerse en contacto con las siguientes organizaciones no gubernamentales:

La [Asociación estonia de mediadores](#), que informa en estonio e inglés. La persona de contacto es [Anneli Liivamägi](#).

La [Unión Estonia para el bienestar del menor](#), organización sin ánimo de lucro que defiende los derechos del menor. Entre sus actividades se encuentran el asesoramiento a padres que desean divorciarse o separarse, animándoles a utilizar los servicios de los conciliadores a fin de proteger el interés de sus hijos. La Unión ha organizado sesiones de formación sobre la mediación familiar.

La [Asociación de Aseguradores de Estonia](#) ha creado la figura del mediador de seguros para ocuparse de los conflictos entre los tomadores de seguros y las compañías de seguros y sus agentes.

De conformidad con la Ley de regulación de conflictos laborales colectivos, las partes pueden recurrir a un conciliador público en caso de conflicto laboral colectivo (conflicto sobre las condiciones del convenio colectivo). El conciliador público es un experto imparcial que ayuda a las partes implicadas en un conflicto laboral a alcanzar un compromiso.

La dirección de contacto del conciliador público para conflictos laborales colectivos es: Conciliador Público, Henn Pärn, Tel. +372 6269960, E-mail: Henn.Parn@riiklikepitaja.ee. Para más información, véase el sitio web del [Conciliador Público](#).

¿En qué materia es posible o más frecuente recurrir a la mediación?

Por lo general, el procedimiento de conciliación regulado en la Ley de conciliación se utiliza para resolver conflictos civiles. Existe un procedimiento de conciliación en asuntos civiles en los que el conflicto se refiere a una relación de Derecho privado que es objeto de examen por un tribunal local. No existen estadísticas comparadas, pero probablemente la mediación es más frecuente en el ámbito del Derecho de familia.

El Ministro de Justicia resuelve los conflictos en materia de discriminación en los casos en que una persona declara haber sido discriminada en razón de su sexo, raza, nacionalidad (origen étnico), color, lengua, origen, religión, creencias políticas o de otro tipo, situación social o financiera, edad, minusvalía, orientación sexual u otras características previstas en la ley. Los mediadores también pueden actuar en caso de que se infrinjan los derechos fundamentales.

El conciliador público actúa como conciliador en los conflictos laborales colectivos.

¿Hay normas específicas que cumplir?

En la legislación estonia, el recurso a la conciliación es, por lo general, voluntario.

La [Asociación Estonia de Mediadores](#) ha elaborado normas profesionales que deberán cumplir los conciliadores que deseen actuar como mediadores de familia en Estonia.

El [Código de enjuiciamiento civil de Estonia](#) contiene una disposición especial que prevé la conciliación por un juez en los casos en que un progenitor infrinja el régimen de visitas. Con arreglo al artículo 563 de dicho Código, a instancia de un progenitor, el órgano jurisdiccional puede convocar a ambos progenitores para resolver el conflicto por medio de un acuerdo. El órgano jurisdiccional convoca a los progenitores a comparecer personalmente y les informa de las eventuales consecuencias legales (multa o privación de libertad) si no comparecen.

El Código de enjuiciamiento civil prevé también que si el órgano jurisdiccional lo considera necesario para la resolución del asunto, habida cuenta de los hechos y del procedimiento en curso, podrá obligar a las partes a participar en el procedimiento de conciliación previsto en la Ley de conciliación.

La conciliación por el Ministro de Justicia se rige por los artículos 355-3515 de la Ley sobre el Canciller de Justicia.

La resolución de conflictos laborales colectivos, las actividades del conciliador público y los derechos y obligaciones de las partes del procedimiento se rigen por la Ley de resolución de conflictos laborales colectivos.

El Reglamento del mediador de la Asociación de Aseguradores de Estonia se puede consultar [en línea](#).

El Ministerio de Asuntos Sociales está contribuyendo a desarrollar la mediación familiar. Para ello, debe establecer las normas de cualificación para la mediación familiar. En el futuro, las administraciones estatal y local podrán ofrecer servicios de mediación y sufragar los costes de algunos de ellos.

Información y formación

La información sobre los conciliadores que actúan con arreglo a la Ley de conciliación, incluidos notarios y abogados, se encuentra en los sitios web de las personas que actúan como conciliadores. En el [sitio web](#) del Colegio de Notarios figura la lista de notarios dispuestos a actuar como conciliadores. La misma información sobre los abogados se encuentra en el [sitio web](#) del Colegio de Abogados de Estonia.

La información sobre las actividades de conciliación del Ministro de Justicia se encuentra en su [sitio web](#).

La información sobre las actividades de conciliación del Conciliador Público se encuentra en su [sitio web](#).

La formación de los mediadores la imparte el sector privado (p.ej. Asociación de mediadores). La formación de los mediadores no se rige por ninguna normativa específica.

Coste de la mediación

La conciliación regulada en la Ley de conciliación no es gratuita. Su coste depende de un acuerdo entre el mediador y las partes en litigio. Según los datos recogidos en el sitio web de la Asociación de mediadores, en 2011 el coste de la conciliación individual era de 40 euros por sesión, y el de la conciliación familiar, de 60 euros por sesión. El coste de la mediación se divide por igual entre las partes.

Si el órgano jurisdiccional considera necesario pedir a un conciliador o mediador que resuelva el litigio, la parte económicamente más débil podrá solicitar ayuda estatal para sufragar los costes.

Si el Ministro de Justicia actúa como conciliador no se pagarán sus servicios. Sin embargo, puede haber costas adicionales relativas al procedimiento de conciliación. El Ministro de Justicia decide quién debe pagar los costes.

La resolución de conflictos laborales colectivos por el Conciliador Público también es un servicio gratuito. Las costas derivadas de la resolución de un conflicto laboral colectivo corren a cargo de la parte perdedora o se dividen de mutuo acuerdo entre las partes.

El mediador de seguros de la Asociación de Aseguradores de Estonia cobra una tasa administrativa de 50 euros y el conciliador de seguros una tasa de 160 euros. Si la conciliación no tiene éxito, únicamente debe pagarse la mitad de la tasa del conciliador de seguros.

¿Se puede ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

De conformidad con la Ley de conciliación, el acuerdo celebrado como consecuencia de un procedimiento de conciliación puede ejecutarse si ha sido declarado ejecutable a instancia de parte (artículos 6271 y 6272 del Código de enjuiciamiento civil). Un notario también puede declarar ejecutorio un acuerdo de conciliación concluido como consecuencia de un procedimiento de conciliación por un notario o abogado con arreglo a las disposiciones establecidas en la Ley notarial.

El acuerdo alcanzado por el Conciliador Público para resolver un conflicto laboral colectivo es obligatorio para ambas partes y válido a partir de la fecha de su firma, a menos que se convenga otra fecha para su entrada en vigor. No obstante, este tipo de acuerdo no constituye un título ejecutivo.

Última actualización: 11/12/2014

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [en](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Mediación en los Estados miembros - Irlanda

¿A quién contactar?

No hay ningún organismo público centralizado encargado de prestar servicios de mediación.

¿En qué ámbito es admisible la mediación y/o cuál es el más frecuente?

La mediación se utiliza sobre todo en asuntos de lesiones, de Derecho de familia o mercantiles, y en las demandas por discriminación ilegal acogidas a la legislación sobre igualdad.

¿Hay que seguir unas normas específicas?

Lesiones

Por regla general, la mediación es una opción voluntaria. La Ley sobre responsabilidad civil y órganos jurisdiccionales (*Civil Liability and Courts Act*) de 2004 la regula en sus artículos 15 y 16. El artículo 15 introduce el concepto de reunión de mediación. El órgano jurisdiccional puede instruir a las partes en un juicio por lesiones para que examinen la posibilidad de lograr un arreglo extrajudicial. Si una de las partes no respeta dichas instrucciones, el órgano jurisdiccional puede condenarle a pagar las costas derivadas.

En tales casos el mediador puede ser, en determinadas circunstancias, una persona designada por un organismo «designado, para los fines del presente artículo, por el Ministro de Justicia, Igualdad y Reforma Legislativa».

Para ampliar esta información, véase la [Ley sobre responsabilidad civil y órganos jurisdiccionales de 2004 \(organismos designados con arreglo al artículo 15\)](#), [Orden de 2005](#) y la [Ley sobre responsabilidad civil y órganos jurisdiccionales de 2004 \(organismos designados con arreglo al artículo 15\)](#), n° 2, [Orden de 2005](#).

Derecho de familia

En el ámbito del Derecho de familia, diversas normas disponen que los representantes procesales de las partes en un proceso de separación o divorcio deben examinar con el demandante o demandado (según proceda) la posibilidad de recurrir a la mediación. El objetivo consiste en culminar el proceso de separación o divorcio mediante un pacto entre los cónyuges. Los representantes procesales deben facilitar además a las partes el nombre y dirección de profesionales capacitados para prestar el servicio de mediación en los casos de desavenencias conyugales, y para certificar al tribunal que las partes han cumplido estos requisitos. En caso de no aportar dicha certificación, el tribunal puede aplazar el proceso por el tiempo que considere razonable, con el fin de que el representante procesal pueda encauzar el procedimiento de mediación.

Véanse los sitios web de la [Agencia de Asesoramiento Familiar](#) y del [Servicio de Mediación Familiar](#) para obtener información complementaria.

Asuntos mercantiles

Con arreglo a la Orden 63A, por la que se aprueba el [Reglamento de los tribunales superiores](#) (procesos en materia mercantil) de 2004, en estas causas el juez puede disponer, por propia iniciativa o a instancia de cualquiera de las partes, «el aplazamiento de las actuaciones judiciales por el período de tiempo que considere apropiado, hasta un máximo de 28 días, para que las partes puedan valorar la procedencia de someter la demanda o controversia a un procedimiento de mediación, conciliación o arbitraje y, en caso de que las partes decidan aceptarlo, la prórroga del plazo concedido a las mismas para cumplir lo dispuesto en las presentes normas o en cualquier resolución judicial».

Tribunal de Igualdad

Es posible obtener más información sobre el Tribunal de Igualdad en el sitio web de información al ciudadano ([Citizens Information website](#)) y en el propio sitio web del [Tribunal de Igualdad](#).

Información y formación

Como norma general, la formación de los mediadores no es competencia del Estado. No obstante, la Agencia de Asesoramiento Familiar imparte formación en el ámbito de la mediación familiar. Para recibirla, los solicitantes deben haber completado un curso general sobre mediación de 60 horas de duración y someterse a un proceso de selección riguroso.

Véase el sitio web de la [Agencia de Asesoramiento Familiar](#) para obtener más información.

¿Cuál es el coste de la mediación?

La mediación no es gratuita; su coste es el acordado por el mediador privado con las partes afectadas.

Sin embargo, el [Servicio de Mediación Familiar](#) y el [Tribunal de Igualdad](#) pueden prestar estos servicios gratuitamente.

¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

El acuerdo alcanzado en un procedimiento de mediación puede ejecutarse como cualquier contrato.

Última actualización: 01/05/2010

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [\[el\]](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Mediación en los Estados miembros - Grecia

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no trata de resolver los conflictos a través de la mediación? Se trata de una modalidad de solución alternativa de conflictos en la que un mediador ayuda a las partes implicadas en un conflicto a alcanzar un acuerdo. La Administración y los profesionales de la justicia griegos son conscientes de las ventajas de la mediación.

¿A quién contactar?

En Grecia, prestan servicios de mediación las instancias siguientes:

De conformidad con la Ley 3898/2010 (Boletín Oficial, Serie A, nº 211, de 16.12.2010), por la que se incorpora en el ordenamiento jurídico nacional la Directiva 2008/52/CE, el mediador debe ser un abogado que haya obtenido un certificado como mediador. La Comisión de Certificación de Mediadores (Επιτροπή Πιστοποίησης Διαμεσολαβητών), creada por la misma Ley, funciona bajo la supervisión del Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos y, entre otras cosas, se encarga de la certificación de los mediadores. Esta certificación se expide al término de un proceso de examen ante una junta examinadora de la que forman parte dos miembros de la Comisión de Certificación de Mediadores y un funcionario judicial. El Departamento de abogados y procuradores de la Dirección General de Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos es responsable de certificar a los mediadores y de adoptar los instrumentos administrativos necesarios al efecto. El mismo Departamento se encarga de elaborar las listas de las entidades autorizadas para formar mediadores y de distribuir las listas a los tribunales. Las listas de mediadores certificados pueden consultarse en la página web del [Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos](#).

El **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** ofrece un servicio público que permite a los trabajadores solicitar una audiencia oficial en caso de conflicto laboral. El servicio lo presta la Inspección de Trabajo, que encomienda a un inspector especializado la programación de la audiencia para que el trabajador exponga en ella su posición. La audiencia es independiente de cualquier procedimiento judicial.

El **Defensor del Consumidor**, autoridad independiente que actúa bajo supervisión del Ministerio de Desarrollo Regional y Competitividad, es un órgano extrajudicial para la resolución mediante consenso de las diferencias entre consumidores y un órgano consultivo del Estado para la resolución de los problemas incluidos en su ámbito de competencias. De él dependen las [Comisiones para el Arreglo Amistoso de Diferencias](#), que tienen su sede en los gobiernos provinciales y actúan únicamente si no hay un procedimiento judicial en curso.

¿En qué ámbito es admisible la mediación y/o cuál es el más frecuente?

La mediación está prevista:

en el ámbito del Derecho civil y mercantil;

en el ámbito del Derecho laboral y en el de la resolución de litigios de los consumidores, según los procedimientos mencionados;

en los casos en que hay víctimas de violencia doméstica (Ley 3500/2006);

en relación con determinadas infracciones según lo establecido en la Ley 3904/2010.

¿Hay que seguir unas normas específicas?

Grecia ha transpuesto la [Directiva 2008/52/CE](#) mediante la Ley 3898/2010 (Boletín Oficial, Serie A, nº 211, de 16.12.2010).

En virtud de dicha Ley, las diferencias en el ámbito del Derecho privado pueden someterse a mediación con el acuerdo de las partes, si éstas tienen poder para disponer libremente del objeto de la diferencia. El acuerdo de someter un conflicto a mediación puede demostrarse mediante un documento o a través de las actas del tribunal ante el que se haya llevado el asunto, y está regulado por el Derecho contractual sustantivo.

La mediación es posible si: a) las partes están de acuerdo en recurrir a la mediación, antes o después de un proceso judicial; b) el tribunal ante el que se ha llevado el asunto, teniendo presentes todas las circunstancias, pide a las partes que recurran a la mediación; en este caso, si las partes están de acuerdo, el tribunal debe aplazar la vista del caso entre tres y seis meses; c) un tribunal de otro Estado miembro ordena la mediación, o d) la ley exige que haya mediación.

La orden 109088 del Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos: a) determina los requisitos específicos para la acreditación de los mediadores, así como el procedimiento para el reconocimiento de los certificados expedidos en otros Estados miembros de la Unión Europea; para que se efectúe este reconocimiento, así como para la retirada provisional o definitiva del certificado, se exige el consentimiento previo de la Comisión de Certificación de Mediadores; b) establece el código deontológico al que deben atenerse los mediadores acreditados; c) establece los requisitos específicos para la imposición de sanciones por la infracción de dicho código; estas sanciones, cuya imposición debe ser aprobada previamente por la Comisión, consisten en la retirada provisional o definitiva del certificado, y d) regula todos los asuntos conexos.

En el procedimiento de mediación, todas las partes o su representante legal o portavoz, si se trata de una persona jurídica, deben comparecer con su abogado.

El mediador es designado por las partes o por una tercera persona de su elección.

El procedimiento de mediación es determinado por el mediador de acuerdo con las partes, que pueden ponerle fin cuando lo consideren oportuno. Es un procedimiento confidencial que no queda registrado. El mediador puede comunicarse y entrevistarse en el marco de la mediación con cualquiera de las partes. La información que obtenga a través de estos contactos con una de las partes no se notificará a la otra parte sin el consentimiento de la primera.

El mediador no está obligado a aceptar su nombramiento y, durante la mediación, únicamente se le puede hacer responsable de intención dolosa.

El mediador debe redactar un acta de la mediación en la que deben figurar:

a) el nombre y el apellido del mediador,

b) el lugar y la fecha de la mediación,

c) los nombres y apellidos de todos los participantes en el procedimiento de mediación,

d) el acuerdo previo que sirvió de base para que tuviera lugar la mediación,

e) el acuerdo al que llegaron las partes como resultado de la mediación o la constatación del fracaso de ésta, así como los motivos de la controversia.

Una vez finalizado el procedimiento de mediación, deben firmar el acta el mediador, las partes y sus abogados. Si al menos una de las partes lo solicita, el mediador debe asegurarse de que el original de este documento se deposite en la secretaría del juzgado de primera instancia de la región en la que se llevara a cabo la mediación. Al efectuar este depósito debe pagarse una tasa, cuyo importe y ajustes determinan de común acuerdo el Ministerio de Economía y el Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos. Cuando fracasa la mediación, el acta puede ser firmada únicamente por el mediador.

Desde que se deposita en la secretaría del juzgado de primera instancia, y siempre que las partes hayan alcanzado un acuerdo respecto a una reclamación que deba satisfacerse, el acta de mediación tiene carácter ejecutivo de conformidad con el artículo 904, apartado 2, párrafo tercero, del Código procesal civil.

Aplicación práctica de la modalidad alternativa de resolución de conflictos

El único tipo de mecanismo de esta clase que cabe considerar eficaz en Grecia es el **arbitraje**:

Conforme a los artículos 99 y siguientes de la Ley concursal, puede designarse un mediador para un procedimiento transaccional a instancia de una persona física o jurídica ante el tribunal concursal.

La Ley concursal determina la validez de la solicitud y la posibilidad de designar un mediador entre una lista de peritos. La función del mediador es lograr un acuerdo entre el deudor y la mayoría (la Ley determina el porcentaje) de sus acreedores para asegurar la supervivencia de su empresa por todos los medios adecuados.

El mediador puede solicitar a las entidades financieras y de crédito información sobre la actividad económica del deudor de utilidad para la realización de su función.

Si no se alcanza un acuerdo, el mediador lo comunica inmediatamente al presidente del tribunal concursal y se da inicio al procedimiento ante este órgano, con lo que concluye la función del mediador.

Información y formación

La Comisión de Certificación de Mediadores es responsable de expedir la certificación de los mediadores, de controlar que las entidades que imparten formación en mediación cumplan los requisitos, de velar por que los mediadores acreditados cumplan el código deontológico, y de proponer al Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos la imposición de las sanciones previstas en la legislación vigente.

Pueden impartir formación en mediación las sociedades sin ánimo de lucro compuestas al menos por un colegio de abogados y al menos una de las cámaras nacionales y que hayan obtenido la licencia correspondiente del Departamento de abogados y procuradores de la Dirección General de Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos, a propuesta de la Comisión de Certificación de Mediadores. El decreto presidencial 123/2011, promulgado por iniciativa de los Ministerios de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos, de Economía, Competitividad y Marina Mercante y de Educación, Formación Continua y Asuntos Religiosos, establece las condiciones y requisitos para la concesión de las licencias y para el funcionamiento de las entidades que imparten formación, el contenido de los programas de formación básica y de perfeccionamiento, su duración, el lugar en el que deben impartirse, las cualificaciones de los formadores, el número de participantes en los cursos, así como las sanciones aplicables a estas entidades en caso de incumplimiento de los requisitos. Estas sanciones consisten en una multa o en la retirada provisional o definitiva de la licencia para ejercer su actividad. Los criterios para la aplicación de las sanciones se establecerán con arreglo al citado decreto presidencial. Para obtener su licencia de ejercicio, las entidades formadoras deben pagar una tasa, cuyo importe y ajustes son determinados por los Ministerios de Economía y de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos.

El Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos utiliza todos los medios posibles, y en particular Internet, para informar al público sobre el procedimiento para acceder a la mediación.

¿Cuál es el coste de la mediación?

Los mediadores reciben un estipendio por hora hasta un máximo de 24 horas, incluido el tiempo que necesitan para prepararse antes de iniciar el procedimiento. Las partes y el mediador pueden convenir otras modalidades de retribución. La retribución del mediador se reparte equitativamente entre las partes, a menos que acuerden lo contrario. Cada una de las partes debe cubrir los costes de remuneración de su abogado. La cuantía y la adaptación de esta retribución por hora están fijadas mediante decisión del Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos.

¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de una mediación?

Una vez finalizado el procedimiento de mediación, deben firmar un acta el mediador, las partes y sus abogados. Si al menos una de las partes lo solicita, el mediador debe asegurarse de que el original de este documento se deposite en la secretaría del juzgado de primera instancia de la región en la que se llevara a cabo la mediación. Al efectuar este depósito debe pagarse una tasa, cuyo importe y ajustes determinan de común acuerdo el Ministerio de Economía y el Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos. Cuando fracasa la mediación, el acta puede ser firmada únicamente por el mediador.

Desde que se deposita en la secretaría del juzgado de primera instancia, y siempre que las partes hayan alcanzado un acuerdo respecto a una reclamación que deba satisfacerse, el acta de mediación tiene carácter ejecutivo de conformidad con el artículo 904, apartado 2, párrafo tercero, del Código procesal civil. El recurso a la mediación conforme a lo dispuesto en la legislación interrumpe la prescripción y el plazo de caducidad para la ejecución de los derechos, mientras dura el proceso de mediación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 261 y siguientes del Código Civil, los plazos de prescripción y de caducidad interrumpidos empiezan a contarse de nuevo a partir del momento en que se redacta el acta de fracaso de la mediación o en que una parte notifica a la otra y al mediador la retirada de la mediación, o ésta se suspende por cualquier otro medio.

De conformidad con el artículo 10 de la Directiva 2008/52/CE, la autoridad competente para recibir solicitudes (según lo establecido en el artículo 6, apartados 1 y 2, de la misma Directiva) es la secretaría del juzgado de primera instancia de la región en la que se realice la mediación.

Enlaces relacionados

- [🔗 Colegio de Abogados de Atenas](#)
 - [🔗 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social](#)
 - [🔗 Defensor del Consumidor](#)
 - [🔗 Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos](#)
- Centro Helénico de Mediación y Arbitraje**

Última actualización: 25/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Mediación en los Estados miembros - España

La Administración de Justicia de España viene experimentando en las últimas décadas un importante aumento de la litigiosidad (hasta 9 millones de asuntos nuevos por año) que incide en su normal funcionamiento. Ello ha supuesto que en las distintas reformas de la misma llevadas a cabo en los últimos años no sólo se hayan modificado las normas procesales, sino también se haya incidido en la búsqueda de soluciones complementarias, de carácter extrajudicial, como sucede con la mediación, la conciliación y el arbitraje.

El impulso a la mediación ha venido fundamentalmente de la mano de la aprobación de una regulación general de la misma, que se contiene en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, que vino a incorporar al Derecho español la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, de mediación transfronteriza en asuntos civiles y mercantiles. Junto a ello se viene realizando un esfuerzo por implantar una cultura de mediación a través de diversas medidas, que van desde la difusión de la misma, a la firma de convenios entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas, además de contar con distintas corporaciones de Derecho público (como Colegios Profesionales y las Cámaras de Comercio), con la finalidad de favorecer su implantación.

¿Con quién contactar?

El Ministerio de Justicia pone a disposición del ciudadano un [Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación](#) (regulado en el [R.D. 980/2013, de 13 de Diciembre](#), por el que se desarrollan determinados aspectos de la [Ley 5/2012, de 6 de julio](#), de Mediación). Este registro tiene carácter público y se constituye como una base de datos informatizada accesible a través del sitio web del Ministerio de Justicia que permite la búsqueda de mediadores en atención a su especialidad en el ámbito de la mediación familiar, la mediación civil o la mediación mercantil. El Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación garantiza a los ciudadanos que las personas e instituciones inscritas cumplen los requisitos establecidos en la Ley. La inscripción de un mediador en el Registro requiere contar con titulación universitaria o de formación profesional superior, con formación específica en materia de mediación y la cobertura de la responsabilidad civil derivada de su actuación profesional mediante un seguro o garantía equivalente.

En el [Portal de la Administración de Justicia](#) se informa de los órganos judiciales que, en los órdenes civil, mercantil, penal, social y familiar, prestan servicios de mediación intrajudicial, asimismo se informa de los diferentes servicios de mediación extrajudicial que se ofrece a través de diferentes Colegios y asociaciones profesionales.

¿En qué área es admisible o más frecuente el recurso a la mediación?

Donde se está registrando un mayor recurso a la mediación como sistema complementario para la resolución de conflictos es el ámbito civil y mercantil. Se cuenta aquí con la regulación que contiene la citada Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. Esta Ley articula un marco general para el ejercicio de la mediación, completado por el [Real Decreto 980/2013, de 13 de Diciembre](#), por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley, sin perjuicio de las disposiciones aprobadas por las Comunidades Autónomas, principalmente en el ámbito de la mediación familiar. Como regla general, la mediación siempre será posible cuando se de una materia disponible para las partes por lo estar regulada por normas imperativas.

La mediación en el ámbito civil, incluida la mediación familiar y mercantil.

La mediación es el proceso de gestión o resolución positiva de conflictos, de carácter preventivo. Se basa en la cooperación, autonomía y responsabilidad de las personas implicadas por situaciones de ruptura, tensiones o conflictos que solicitan o aceptan voluntariamente la intervención del mediador, que actúa como un profesional cualificado, sujeto a los principios de confidencialidad, imparcialidad y neutralidad. Sin poder de decisión. Que les va a ayudar a encontrar nuevas vías de comunicación que les permita mejorar las relaciones familiares, la reconciliación y alcanzar por ellos mismos compromisos y acuerdos mutuamente aceptados, que beneficien.

La mediación puede desarrollarse al margen de un pleito o durante la tramitación del mismo. Para facilitar el recurso a la mediación durante la tramitación de un proceso Ley 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, modificó la Ley de Enjuiciamiento Civil para incorporar la información a las partes en la audiencia previa de la posibilidad de recurrir a la mediación para intentar solucionar el conflicto, e incluso, atendiendo al objeto del proceso, el tribunal podrá invitar a las partes a que intenten un acuerdo que ponga fin al proceso. Del mismo modo, permite que las partes soliciten la suspensión del proceso para someterse a mediación o arbitraje.

Asimismo, el acuerdo alcanzado en una mediación puede convertirse en título ejecutivo bien mediante su elevación a escritura pública o bien mediante su homologación por el juez. Ello permitirá abrir un proceso de ejecución del acuerdo en caso de incumplimiento del mismo por una de las partes.

Cuando se trate de una mediación familiar se busca atender los intereses de toda la familia y, en particular, los de los menores, fomentando un espíritu de corresponsabilidad parental. En este sentido, destaca la importancia de la mediación familiar para la gestión emocional del conflicto, lo que garantiza una perdurabilidad de los acuerdos y un menor coste emocional de las partes enfrentadas.

El proceso de mediación es eficaz para la prevención de los conflictos familiares, en todos los ámbitos donde se relaciona ésta y, en concreto, contribuye a evitar:

Situaciones conflictivas en la familia, incluida la violencia

El enquistamiento de conflictos

La utilización de los hijos en el conflicto.

Separaciones y divorcios.

Comportamientos antisociales de los hijos y las posibles disfunciones de los hijos posteriores a la separación de los padres: regresiones, malas compañías, acercamiento a las drogas, etc.

La disociación del grupo familiar.

En el año 2013 se modificó la Ley Concursal para regular la mediación concursal, que fue objeto de nueva reforma en el año 2005, para facilitar el acceso a la misma de las personas naturales y las pymes, como forma de hacer posible una reestructuración de sus deudas y para facilitar la llamada segunda oportunidad, al regularse los requisitos y procedimiento para la exoneración de las deudas no satisfechas por las personas naturales.

La mediación en el ámbito penal

La mediación en el ámbito penal tiene como finalidad principal el resarcimiento de la víctima, a lo que añade su contribución a la reinserción del agresor.

En la justicia de menores (de 14 a 18 años de edad) la mediación está expresamente normada como medio para alcanzar la reeducación del menor. En este ámbito, la mediación la realizan los equipos de apoyo a la Fiscalía de Menores, aunque también puede realizarse por organismos de las Comunidades Autónomas y otras entidades como determinadas asociaciones especializadas en esta materia.

En el ámbito de la justicia de adultos, la mediación se ha incluido tras la aprobación de la [Ley 4/2015, de 27 de abril](#), del Estatuto de la víctima del delito, dentro de los servicios de justicia restaurativa, existiendo ya desde hace años distintos programas piloto. Aunque sigue pendiente una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que efectúe una regulación completa de la mediación penal, ya se recurre a la misma recurriendo a las normas que permiten la conformidad y la reducción de la pena por reparación del daño.

Habitualmente la mediación se realiza en relación con los delitos menos graves.

Por lo que a la violencia de género se refiere, la [Ley Orgánica 1/2004 sobre Medidas de Protección Integral contra la violencia de género](#), establece la prohibición expresa de la mediación cuando exista violencia de género. No obstante, cada vez son más los defensores de la mediación en esta rama del ordenamiento, siendo aconsejable evaluar el caso concreto para valorar si sería o no conveniente la mediación. En este sentido, el Consejo General del Poder Judicial en Informe sobre Violencia de Género en el ámbito familiar de 2001, destacaba la conveniencia de remitir al orden jurisdiccional civil las infracciones leves relativas a violencia doméstica.

El Consejo General del Poder Judicial apoya y supervisa las iniciativas de mediación que se llevan a cabo en Juzgados de Instrucción, Juzgados de lo Penal y Audiencias Provinciales en España.

La mediación en el orden jurisdiccional contencioso administrativo

La Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa no contempla de forma expresa la posibilidad de acudir a vías alternativas de heterocomposición para la solución de las controversias, si bien tampoco contiene ninguna prohibición al respecto.

Asimismo, esta ley recoge la posibilidad de que el control de la legalidad de las actividades administrativas se efectúe por otras vías complementarias de la judicial, para evitar la proliferación de recursos innecesarios y ofrecer fórmulas poco costosas y rápidas de resolución de los numerosos conflictos

La conciliación en el ámbito social

La conciliación es muy común en conflictos laborales. En ocasiones es obligatorio intentar la conciliación antes de acudir a los Tribunales. Los conflictos colectivos son habitualmente objeto de la mediación o conciliación, y los conflictos individuales van siendo mediados en algunas Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas tienen organismos de conciliación laboral que se dedican a estas cuestiones. A nivel estatal el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje, SIMA, ofrece un servicio gratuito de mediación para conflictos que rebasen las competencias de los órganos de las Comunidades Autónomas.

La [Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social](#), introduce una auténtica novedad al establecer, como norma general que toda demanda debe ir acompañada del certificado que acredite el intento de conciliación o mediación previa ante el servicio administrativo correspondiente, el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) o ante órganos que asuman estas funciones en virtud de Convenio Colectivo, si bien el artículo siguiente enumera los procesos exceptuados de dicho requisito.

La ley 36/ 2011 no sólo introduce de forma expresa la referencia a la mediación a propósito de la conciliación pre- procesal, sino también una vez iniciado el procedimiento.

¿Existen reglas específicas a seguir?

La mediación es un proceso metodológico de gestión/resolución positiva de conflictos, en el que interviene una tercera persona mediador/a cualificada, imparcial y neutral, que facilita a las partes la obtención por sí mismas de un acuerdo satisfactorio y duradero en el tiempo. En cualquier caso, el procedimiento se regula de manera muy flexible para que las partes puedan adaptarlo a sus concretas necesidades.

El requisito fundamental es que las partes deseen resolver el conflicto y deseen llegar a una solución de común acuerdo, preparándose de manera positiva para que esa mediación se desenvuelva adecuadamente.

La mediación no es una solución para todos los conflictos que se den, no siendo aconsejable en litigios donde haya desequilibrio grave de poder o cuando el conflicto sea de tal intensidad que el acuerdo sea imposible.

La mediación es realizada por un tercero imparcial, el mediador, sujeto a los principios de la Ley 5/2012 en su actuación.

El mediador es:

Un profesional especializado, independiente, imparcial y neutral.

Está sujeto al principio de confidencialidad y al de secreto profesional, así como a los de neutralidad e imparcialidad.

Sin poder de decisión.

Interviene previo consentimiento de todos los interesados.

Su tarea consiste en facilitar la comunicación y el diálogo constructivo entre las partes, para una gestión positiva de las diferencias y conflictos, en un marco de cooperación, consenso y autonomía.

Acompaña en la búsqueda de soluciones concretas, conduciendo a las personas a encontrar por sí mismas las bases de un acuerdo mutuo aceptable y duradero.

Las partes, con el auxilio de sus abogados, pueden decidir intentar la mediación una vez iniciado un proceso y comunicarlo al Tribunal, o bien, pueden ser contactadas por el Tribunal cuando se considere que el caso es susceptible de mediación.

Información y formación

La Ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles, establece que el mediador deberá estar en posesión de título oficial universitario o de formación profesional superior y contar con formación específica para ejercer la mediación, que se adquirirá mediante la realización de uno o varios cursos específicos impartidos por instituciones debidamente acreditadas, que tendrán validez para el ejercicio de la actividad mediadora en cualquier parte del territorio nacional, y cuya duración mínima con carácter general es de 100 horas.

Algunas Comunidades Autónomas, a través de sus leyes y Reglamentos de desarrollo, se refieren a la formación necesaria para realizar mediación familiar. En general se exige que el mediador tenga una titulación Universitaria, al menos de grado medio, y que además se forme específicamente en mediación con cursos eminentemente prácticos de más de entre 100 y 300 horas de duración.

La formación específica en mediación es normalmente ofrecida por Institutos Universitarios y Colegios Profesionales.

¿Cuál es el coste de la mediación?

Por lo general, la mediación tiene un coste que soportarán las partes.

En el ámbito laboral, los servicios de las Comunidades Autónomas y del SIMA son gratuitos

En el ámbito familiar, los servicios ofrecidos por los entes que colaboran con los Tribunales son gratuitos en general, existiendo también financiación pública de la misma en algunas Comunidades Autónomas (Canarias, Cataluña, entre otras).

En algunas Comunidades Autónomas se han establecido unas tasas por asistencia al servicio de Mediación Familiar, siempre excluyendo a aquellas personas que disfrutan de la asistencia jurídica gratuita. En Madrid, la asistencia a los Centros de Atención a la Familia supone el pago de 10 euros por miembro del núcleo familiar hasta un máximo de 40 euros por sesión. Quedan excluidos los menores de edad.

En el ámbito penal, la mediación ofrecida por los organismos públicos es gratuita.

Fuera de la mediación conectada con el Tribunal, las partes son libres de acudir a un mediador y pagar los honorarios que acuerden libremente. Respecto al coste de la mediación, la Ley 5/2012, establece de forma expresa que haya concluido o no con el resultado de un acuerdo, se dividirá por igual entre las partes, salvo pacto en contrario.

Con la finalidad de incentivar la solución de litigios por medios extrajudiciales, la [Ley 10/2012](#) que regula determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, establece una devolución de la cuota de la tasa, cuando se alcance una terminación extrajudicial que ahorre parte de los costes de la prestación de servicios.

¿Es posible ejecutar un acuerdo obtenido como resultado de una mediación?

La ley 5/ 2012 establece que las partes podrán elevar a escritura pública el acuerdo alcanzado tras un procedimiento de mediación. Si la mediación fuera intrajudicial bastará con pedir al tribunal la homologación del acuerdo para que adquiera el carácter de título ejecutivo e iniciar con él, en caso de incumplimiento, un proceso de ejecución.

Cuando el acuerdo de mediación haya de ejecutarse en otro Estado, además de la elevación a escritura pública, será necesario el cumplimiento de los requisitos que, en su caso, puedan exigir los convenios internacionales en que España sea parte y las normas de la Unión Europea.

Cuando el acuerdo se hubiere alcanzado en una mediación desarrollada después de iniciar un proceso judicial, las partes podrán solicitar del tribunal su homologación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La posibilidad de ejecutar un acuerdo de mediación depende del grado de disponibilidad sobre las materias sobre las que se ha acordado.

Enlaces relacionados

[SERVICIO INTERCONFEDERAL DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESPAÑA](#)

Última actualización: 26/03/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Mediación en los Estados miembros - Francia

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no trata de resolver los conflictos a través de la mediación? Se trata de una modalidad alternativa de solución de conflictos en la que un mediador ayuda a las partes implicadas en un conflicto a alcanzar un acuerdo. La Administración y los profesionales de la justicia franceses son conscientes de las ventajas de la mediación.

¿A quién dirigirse?

En Francia no existe una autoridad central o gubernamental responsable de regular la profesión de mediador y, por ahora, no está previsto crearla. Existen algunas organizaciones no gubernamentales que desarrollan su actividad en el ámbito de los asuntos de familia.

La [APMF \(Asociación para la Mediación Familiar\)](#) que, en 2012, contaba con 700 miembros, en su mayoría mediadores familiares. La APMF ha elaborado un anuario de mediadores, por región, muy fácil de consultar.

La [FENAMEF \(Federación Nacional de Asociaciones de Mediación Familiar\)](#) que, en 2012, tenía más de 480 centros de mediación familiar. La FENAMEF ofrece una lista de servicios de mediación.

También se puede dirigir a:

El [CMAP \(Centro de Mediación y Arbitraje de París\)](#), especializado en los litigios entre (grandes) empresas.

El [IEAM \(Instituto de Peritaje, Arbitraje y Mediación\)](#) que, en 2012, contaba con más de 100 profesionales del peritaje amistoso o judicial en diversos ámbitos: economía y finanzas, Derecho, fiscalidad, medicina, obras públicas y construcción, industria, materias primas y transportes.

La [FMCML \(Federación de Mediadores y Asesores Liberales\)](#) que agrupa a un centenar de peritos en diversos ámbitos (construcción, propiedad inmobiliaria, industria, servicios, comercio, asuntos sociales y fiscales, informática, medio ambiente, medicina y medicinas alternativas) y cuya actividad de mediación completa su labor de peritaje en diversos campos.

La [FNCM \(Federación Nacional de Centros de Mediación\)](#) que, en 2012, agrupaba a 79 centros de mediación de los colegios de abogados, distribuidos por regiones. Compuesta mayoritariamente por abogados, la FNCM cuenta con el apoyo del Consejo Nacional de Colegios de Abogados (CNB) y tiene numerosos contactos en el mundo judicial. Su página web incluye un anuario.

La [ANM \(Asociación Nacional de Mediadores\)](#) constituida en 1993 y que, en 2012, agrupaba a una veintena de asociaciones y tenía alrededor de 300 miembros repartidos en once delegaciones regionales. La ANM ha elaborado un código nacional de deontología del mediador. Su página web incluye un anuario.

¿En qué ámbitos es posible la mediación y en cuál es más frecuente?

En Derecho francés, las partes pueden recurrir a la mediación en todos los ámbitos del Derecho, siempre que la mediación no atente contra lo que se denomina «el orden público de dirección». Por ejemplo, no es posible celebrar una mediación para eludir las normas imperativas del matrimonio o el divorcio.

La mediación se ejerce sobre todo en los **asuntos de familia** (juez competente en asuntos de familia, a través de un mediador familiar) y en los **litigios de menor cuantía** (procedimientos ante un juez de proximidad o un juez de un juzgado de primera instancia e instrucción, por mediación del conciliador).

¿Qué reglas hay que seguir?

Recurso a la mediación

El recurso a la mediación está sujeto al **acuerdo previo de las partes**.

No obstante, cuando se presenta una demanda ante un tribunal, «el juez que conoce del asunto, tras recabar el acuerdo de las partes, puede designar a un tercero para que las escuche y coteje sus puntos de vista con objeto de que puedan encontrar una solución al conflicto que las enfrenta» (artículo 131-1 del Código de Procedimiento Civil).

El juez también puede ordenar a las partes, sólo en el marco de la determinación del ejercicio de la patria potestad o de las medidas provisionales en materia de divorcio, que asistan a una reunión de información sobre la mediación, que es gratuita para las partes y no puede ser objeto de ninguna sanción particular (artículos 255 y 373-2-10 del Código Civil).

La Ordenanza n° 2011-1540, de 16 noviembre 2011, incorporó al ordenamiento jurídico francés la Directiva 2008/52/CE, que establece un marco destinado a incitar a las partes a encontrar, con la ayuda de un tercero, el mediador, una solución amistosa a los litigios que las enfrentan, extendiendo su aplicación no solo a las mediaciones transfronterizas, sino también a las mediaciones internas, salvo en el caso de los litigios surgidos en el marco de un contrato de trabajo así como en materia de Derecho administrativo real.

La Ordenanza de 16 de noviembre de 2011 modifica la Ley de febrero de 1995 antes citada, con el fin de establecer un marco general para la mediación. La Ordenanza ofrece una definición del concepto de mediación, precisa las cualidades que debe reunir el mediador y recuerda el principio de confidencialidad de la mediación, esencial para el éxito de la misma.

La Ordenanza recuerda el principio en virtud del cual el juez que conoce de un litigio puede en todo momento nombrar un mediador que, en la práctica, también puede ser un conciliador judicial. Sin embargo, el juez no puede delegar en un mediador los intentos previos de conciliación en los casos de divorcio y separación de cuerpos. La Ordenanza dispone que el juez que no haya obtenido el acuerdo de las partes puede ordenarles que acudan a un mediador para que les informe del objeto y el desarrollo de la medida de mediación. Con arreglo a la legislación vigente, solo se puede encomendar esa misión de información a los conciliadores judiciales y los mediadores familiares.


El Decreto n° 2012-66, de 20 de enero de 2012, adoptado en aplicación de la Ordenanza de 16 de noviembre de 2011, introduce en el Código de Procedimiento Civil un libro V dedicado a la resolución amistosa de litigios, con objeto de precisar las normas aplicables a la mediación y la conciliación convencionales, así como las relativas al procedimiento participativo. Este libro V es la contrapartida de los títulos VI y VI *bis* del Código de Procedimiento Civil, consagrados, respectivamente, a la conciliación y a la mediación judiciales. Además, el Decreto n° 78-381 de 20 de marzo de 1978 ha sido modificado y ya solo recoge las disposiciones estatutarias relativas a los conciliadores judiciales.

Regulación de la mediación

No existe un «código deontológico» de los mediadores a escala nacional.

La Cámara de Comercio e Industria de París ha elaborado un código de buena conducta y se ocupa de su propia regulación.

En el ámbito de los asuntos de familia, los mediadores familiares se guían, por adhesión personal o por la del organismo que los emplea, por los **códigos o cartas deontológicas** de las dos asociaciones federadoras de los organismos de mediación familiar, la **Asociación para la Mediación Familiar** ([APMF](#)) y la **Federación Nacional de Asociaciones de Mediación Familiar** ([FENAMEF](#)). Estos códigos o cartas recogen las «normas deontológicas de la mediación familiar» adoptadas el 22 de abril de 2003 por el CNCMF. Así, tal como se indica en su página web, «la APMF promulga el Código deontológico de la profesión, que establece las normas éticas de la práctica profesional y las condiciones de ejercicio de la mediación familiar en Francia. El Código es vinculante para todos los profesionales.».

La  **FNCM**, (**Federación Nacional de Centros de Mediación**) adoptó, en marzo de 2008, un «código deontológico», basado en el «Código de conducta europeo para los mediadores».

Información y formación

No existe ninguna página web oficial en materia de mediación.

En la actualidad, el Derecho positivo francés no exige ninguna formación especial para ejercer la mediación, salvo en materia familiar. En efecto, en dicho ámbito, se creó un **diploma de mediador familiar** mediante Decreto de 2 de diciembre de 2003 y Ordenanza de 12 de febrero de 2004.

En lo que atañe a la mediación familiar, se exige una formación impartida por centros autorizados y un diploma expedido por el prefecto de la región al término de un período de formación o la superación de unas pruebas de certificación de los conocimientos adquiridos. La formación tiene que ser dispensada por los centros autorizados por la **Dirección Regional de Sanidad y Asuntos Sociales**, la DRASS. En estos centros, los alumnos siguen una formación de 560 horas lectivas distribuidas en tres años, con al menos 70 horas de prácticas, a cuyo término deben superar un examen.

¿Cuánto cuesta una mediación?

La mediación extrajudicial o judicial es de pago para las personas que recurren a este modo alternativo de solución de litigios. Por lo que respecta a la mediación judicial, la **remuneración del mediador** puede estar incluida en la asistencia jurídica gratuita. En todos los casos, compete al **juez tasador fijar esa remuneración** una vez concluida la mediación y previa presentación de una memoria o nota de gastos (artículo 119 del Decreto nº 91-1266 de 19 de diciembre de 1991).

El juez determina la provisión de fondos necesaria y la remuneración (artículos 131-6 y 131-3 del Código de Procedimiento Civil). A falta de una determinación precisa de las tarifas aplicables, el **coste** unitario de las prestaciones de mediación familiar es **variable**. Los organismos que cuentan con servicios de «mediación familiar» se han comprometido, en el marco de un protocolo nacional firmado por el Ministerio de Justicia; el Ministerio de Trabajo, Relaciones Sociales, Familia y Solidaridad; la Caja Nacional de Prestaciones Familiares; y la Caja Central de la Mutualidad Social Agrícola, a respetar un **cuadro de tarifas nacional variable** en función de los ingresos de las partes. Sin perjuicio de la apreciación del juez, la participación financiera a cargo de las partes por sesión y persona está comprendida entre 5 y 131,21 euros

En cuanto a la mediación familiar, la CNAF (**Caja Nacional de Prestaciones Familiares**) ha instaurado un procedimiento de concierto que permite a las estructuras disfrutar de una prestación de mediación familiar a condición de que se respeten determinadas normas.

¿Puede concederse fuerza ejecutiva al acuerdo alcanzado en una mediación?

En los casos de mediación extrajudicial, el artículo 1565 del Código de Procedimiento Civil prevé que al objeto de conferir fuerza ejecutiva al acuerdo alcanzado por las partes este puede ser sometido a homologación por el juez competente para conocer del tipo de litigio de que se trate.

Cuando la mediación se produce en el marco de un proceso judicial, el artículo 131-12 del Código de Procedimiento Civil prevé que, a petición de las partes, el juez del litigio homologará el acuerdo que estas le sometan.

El artículo L. 111-3 1 del Código de Procedimientos Civiles de Ejecución dispone que tendrán carácter de título ejecutivo los acuerdos alcanzados en una mediación judicial o extrajudicial a los que los órganos jurisdiccionales civiles o administrativos confieran fuerza ejecutiva.

Última actualización: 13/02/2017

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Mediación en los Estados miembros - Croacia

El Gobierno de la República de Croacia, a través del Ministerio de Justicia, proporciona un gran apoyo (legislativo, financiero y técnico) para el desarrollo y la promoción de la mediación, y se ha convertido en uno de los elementos importantes de la Estrategia de la reforma judicial.

Mediación judicial y extrajudicial

La mediación puede llevarse a cabo en todos los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia ordinarios y especializados (juzgados municipales, de condado y de comercio, y en el Tribunal Superior de Comercio) en todas las fases del proceso y, por lo tanto, mientras dure el proceso de apelación. La mediación corre exclusivamente a cargo de un juez del órgano jurisdiccional de que se trate, que ha recibido formación en materia de mediación y figura en la lista de jueces mediadores determinada por el presidente del Tribunal con ocasión de la asignación anual de funciones. Un juez mediador nunca deberá mediar en un litigio en el que deba intervenir como juez.

Durante muchos años, la mediación extrajudicial ha sido llevada a cabo de forma muy satisfactoria por los centros de mediación de la Cámara de Economía croata, la Cámara de Artes y Oficios croata, la Asociación de Empresarios de Croacia, la Asociación Croata de Mediación, el Colegio de Abogados de Croacia, la Oficina de Seguros de Croacia y la Oficina para la Cooperación Social del Gobierno de la República de Croacia. No obstante, la mediación puede correr a cargo de determinados mediadores fuera de estos centros.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de mediación (*Narodne novine*, Boletín Oficial de la República de Croacia), nº 18/11, las normas sobre el Registro de mediadores y las Normas de acreditación para las instituciones de mediación y los mediadores (NN, nº 59/11), el Ministerio de Justicia es quien se encarga de mantener el Registro de mediadores.

Comisión de resolución alternativa de litigios

El Ministerio de Justicia creó y nombró a la Comisión de resolución alternativa de litigios, que se compone de representantes de los órganos jurisdiccionales, la Fiscalía General del Estado, la Oficina para la Cooperación Social del Gobierno de la República de Croacia, la Cámara de Economía croata, la Asociación de Empresarios de Croacia, la Cámara de Artes y Oficios croata y el Ministerio de Justicia.

El mandato de la Comisión es supervisar el desarrollo de mecanismos alternativos para la resolución de litigios, supervisar la ejecución de los programas existentes y proponer medidas para promover el desarrollo de métodos alternativos de resolución de litigios.

El mandato de la Comisión también incluye emitir dictámenes y responder a las consultas que entren dentro de su ámbito de competencia.

En la reunión de la Comisión de resolución alternativa de litigios, que se celebró el 26 de noviembre de 2009, se aprobó un Código ético para mediadores.

Marco legislativo

La mediación como medio para resolver litigios se reguló por primera vez con un acto especial, la Ley de mediación (NN, nº 163/03, que entró en vigor el 24 de octubre de 2003), que ha integrado algunos de los principios rectores que figuran en la Recomendación del Consejo de Europa relativa a la mediación en asuntos civiles y mercantiles, así como el denominado Libro Verde sobre las modalidades alternativas de solución de conflictos en el ámbito del derecho civil y mercantil de la Unión Europea. La Ley fue modificada en 2009 y, a principios de 2011, se aprobó una nueva Ley de mediación (NN, nº 18/11), que entró plenamente en vigor en la fecha de adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea.

Además de la Ley de mediación, que es la más importante, hay otras leyes que regulan esta materia en parte, así como reglamentos de ejecución que garantizan la aplicación de la ley.

Proceso de mediación

El proceso de mediación se inicia bien con una propuesta por una de las partes del litigio, aceptada por la otra parte, bien por medio de una propuesta conjunta de ambas partes para solucionar de manera amistosa el litigio, o bien mediante la propuesta de un tercero (por ejemplo, un juez en un proceso judicial).

Los mediadores son personas que, sobre la base de un acuerdo entre las partes, llevan a cabo la mediación. Los mediadores deben estar capacitados (los conocimientos y habilidades de un mediador son uno de los componentes esenciales para que esta tenga éxito) y recibir formación profesional continua. La Academia Judicial es de suma importancia para organizar y proporcionar formación a los mediadores.

La mediación se llevará a cabo según lo acordado por las partes. El mediador, en el transcurso de la mediación, se asegurará de que las partes reciban un trato justo y equitativo. Durante el procedimiento de mediación, el mediador puede reunirse con cada una de las partes por separado y, a menos que estas hayan acordado otra cosa, solo podrá revelar a una de las partes la información y los datos recibidos de la otra con el consentimiento de esta. El mediador podrá participar en la elaboración del acuerdo y formular recomendaciones en cuanto a su contenido.

El acuerdo alcanzado a través de la mediación es vinculante para las dos partes firmantes. Si, en virtud del acuerdo, las partes se comprometieron a determinadas obligaciones, deben cumplirlas a su debido tiempo. El acuerdo alcanzado a través de la mediación es un documento con fuerza ejecutiva si contiene una obligación pendiente de realización con respecto a la cual las partes puedan llegar a un compromiso, y si contiene un permiso directo de ejecución (cláusula ejecutoria).

A menos que las partes acuerden otra cosa, cada una asume sus propios costes, si bien los costes de la mediación son soportados por igual o conforme a lo dispuesto en una ley especial o en la normativa de las instituciones de mediación.

De acuerdo con la mayoría de los expertos en el campo de la mediación, cualquier litigio relativo a los derechos de los que pueden disponer libremente las partes es apto para la mediación y casi siempre se debe animar a las partes en conflicto a resolver las controversias de manera amistosa. La mediación es especialmente adecuada para los litigios entre empresas (es decir, los litigios comerciales), así como para los litigios transfronterizos (una de las partes tiene su domicilio o su residencia habitual en un Estado miembro de la Unión Europea) en materia civil y mercantil. Cabe señalar que los litigios transfronterizos no incluyen los procedimientos relativos a fiscalidad, aduanas o asuntos administrativos ni aquellos litigios relativos a la responsabilidad del Estado por actos u omisiones en el ejercicio de su autoridad.

Otros enlaces

[Encontrar un mediador](#)

[Más información](#)

Última actualización: 20/07/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Mediación en los Estados miembros - Italia

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no trata de resolver su conflicto a través de la mediación? Se trata de una modalidad de solución alternativa de conflictos, mediante la cual un mediador ayuda a las partes implicadas en un conflicto a alcanzar un acuerdo. La Administración y los profesionales de la justicia de Italia son conscientes de las ventajas de la mediación.

1. ¿A quién contactar?

El Decreto Legislativo 28/2010 introdujo en Italia el sistema de mediación civil y mercantil destinado a resolver por vía extrajudicial los conflictos relativos a los derechos disponibles.

La actividad de mediación es gestionada por los organismos de mediación, que son los organismos públicos o privados inscritos en el registro de organismos de mediación supervisado por el Ministerio de Justicia.

En el sitio web del Ministerio de Justicia (<http://www.giustizia.it/>) figura la lista de los organismos de mediación reconocidos.

La persona interesada puede ponerse en contacto con el organismo del que requiera los servicios, a través de los mediadores inscritos en el mismo. La información será facilitada directamente por los responsables de los diversos organismos de mediación.

2. ¿En qué asuntos se admite o se recurre más a la mediación ?

Se puede recurrir a los organismos de mediación para la resolución extrajudicial de todos los conflictos en materia civil y mercantil relativos a los derechos disponibles. En Italia la mediación es facultativa, a instancia del juez o en virtud de una obligación prevista en el contrato entre las partes.

3. ¿Existen disposiciones específicas en la materia?

Actualmente, la mediación civil y mercantil está regulada por el Decreto legislativo 28/2010 y por el Decreto ministerial 180/2010.

4. Formación

Para ser mediador hay que cumplir los requisitos mencionados en el artículo 4, apartado 3, letra b), del Decreto ministerial 180/2010, a saber: poseer un título de estudios equivalente al diploma universitario trienal, o bien, alternativamente, estar inscrito en un colegio profesional; poseer una formación especializada y reciclada cada dos años como mínimo, adquirida en organismos de formación acreditados por el Ministerio de Justicia; participar durante el reciclaje bianual en al menos veinte casos de mediación en régimen de prácticas asistidas.

Los organismos de formación, que expiden el certificado del curso de formación de mediadores, son sujetos públicos o privados reconocidos por el Ministerio de Justicia, previa verificación del cumplimiento de determinados requisitos.

5. ¿Cuánto cuesta la mediación?

El artículo 16 del Decreto ministerial 180/2010 ha establecido los criterios para fijar las asignaciones de mediación, que incluyen los gastos de incoación del procedimiento y los gastos de la mediación propiamente dicha.

Los importes se indican detalladamente en el cuadro A que figura adjunto al Decreto. Sus variaciones dependen de la cuantía del conflicto.

6. El acuerdo alcanzado a través de la mediación ¿tiene carácter ejecutivo?

Con arreglo al artículo 12 del Decreto legislativo 28/2010, el acta del acuerdo, siempre que su contenido sea conforme al orden público y las normas legales imperativas, debe ser homologado, a instancia de parte, por el presidente del tribunal de la circunscripción correspondiente al organismo de mediación. En los conflictos transfronterizos a que se refiere el artículo 2 de la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo o del Consejo, el acta debe homologarla el presidente del tribunal en cuya circunscripción ha de ejecutarse el acuerdo.

El acta del acuerdo homologado constituye un título ejecutivo a efectos de expropiación forzosa, ejecución específica e inscripción de hipoteca judicial.

7. ¿Es gratuito el acceso a la base de datos de los mediadores?

Actualmente no existe ninguna lista pública de mediadores. El Ministerio publica periódicamente la lista de los organismos de mediación en los que están inscritos los diversos mediadores. Para conocer exactamente quienes son los mediadores inscritos en cada uno de los organismos de mediación, puede dirigirse al servicio del Ministerio de Justicia que ejerce la vigilancia sobre los organismos de mediación, con el que puede ponerse en contacto a través del sitio web de la justicia.

Última actualización: 06/03/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [\[el\]](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Mediación en los Estados miembros - Chipre

¿A quién contactar?

Para más información sobre la mediación en Chipre, puede ponerse en contacto con un [\[E\]](#) [abogado colegiado en Chipre](#).

¿En qué ámbitos es admisible la mediación y/o cuál es el más frecuente?

Puede recurrirse a la mediación para resolver todo tipo de diferencias, siempre que las partes en cuestión estén conformes.

¿Hay que seguir unas normas específicas?

A diferencia de lo que sucede en el arbitraje, otra forma alternativa de solución de conflictos, no existe ninguna normativa específica sobre el proceso de mediación y, por tanto, no hay normas concretas que deban seguirse.

NB: Se ha presentado ante la Cámara de Representantes (*Βουλή των Αντιπροσώπων*) un proyecto de ley sobre mediación en asuntos de familia, que se está debatiendo actualmente.

¿Cuál es el coste de la mediación?

La mediación no tiene un coste fijo; depende básicamente de la complejidad del asunto y de las condiciones del mediador.

¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

El resultado de la mediación no es una resolución que pueda ejecutarse del mismo modo que una sentencia.

Última actualización: 08/02/2017

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [\[lv\]](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Mediación en los Estados miembros - Letonia

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no trata de resolver su conflicto a través de la mediación? Se trata de una modalidad de solución alternativa de conflictos, mediante la cual un mediador ayuda a las partes implicadas en un conflicto a alcanzar un acuerdo. La Administración y los profesionales de la justicia de Letonia son conscientes de las ventajas de la mediación.

¿A quién contactar?

El uso de la mediación para resolver litigios civiles está todavía en sus inicios en Letonia. No existe ningún organismo central responsable de la regulación de la profesión de mediador.

Consejo de la Mediación

El [\[E\]](#) [Consejo de la Mediación](#) (*Mediācijas padome*) es una asociación, fundada el 25 de julio de 2011, que reúne a varias asociaciones registradas en Letonia que ejercen actividades de mediación. Tiene por objeto elaborar normas comunes de formación de los mediadores e introducir la certificación de los programas de formación, redactar y adoptar un código de conducta de los mediadores certificados y representar a estos últimos, expresar su parecer a las autoridades nacionales y locales, otras autoridades y funcionarios, y emitir dictámenes sobre la legislación y la práctica jurídica en materia de mediación.

El Consejo de la Mediación fue fundado por las asociaciones siguientes:

Mediación y solución alternativa de litigios (*Mediācija un ADR*);

Mediación integrada en Letonia (*Integrētā mediācija Latvijā*);

Integración en la sociedad (Centro de ayuda a las víctimas) [*Integrācija sabiedrībai (Cietušo atbalsta centrs)*];

Asociación de mediadores comerciales (*Komercediatoru asociācija*).

Mediación y solución alternativa de litigios

La organización [\[E\]](#) [Mediación y solución alternativa de litigios](#) se creó el 7 de abril de 2005. Sus objetivos son:

promover la introducción y la utilización progresiva de los métodos alternativos de solución de litigios (mediación, conciliación, determinación imparcial de los hechos, peritajes, arbitraje, etc.) en Letonia;

participar en los procesos de formulación de políticas: por ejemplo, en los grupos de trabajo creados por organismos públicos;

promover la mejora del nivel de cualificación profesional de sus miembros y# la prestación de servicios de mediación y solución alternativa de litigios de máxima calidad;

reunir a los profesionales de la solución alternativa de litigios para alcanzar objetivos comunes;

cooperar con las organizaciones internacionales y con otras personas físicas y jurídicas.

La organización asesora a las partes litigantes y a sus representantes en la elección de un especialista, e imparte conferencias y seminarios sobre la mediación y la solución alternativa de litigios. Algunos miembros son mediadores en ejercicio especializados en Derecho civil y penal. Han sido formados en técnicas de negociación y mediación, tanto en Letonia como en el extranjero, por mediadores y especialistas en la solución de litigios de Estados Unidos, Reino Unido, Alemania y otros países.

Mediación integrada en Letonia

La organización [\[E\]](#) [Mediación integrada en Letonia](#) (*Integrētā mediācija Latvijā — IMLV*) se creó el 10 de agosto de 2007. Aspira a una sociedad que sepa resolver correctamente los litigios, en la que los intereses de todas las partes estén representados por igual y donde el proceso de solución de litigios sea

humano, equitativo y se base en la concertación. Se creó en estrecha cooperación con la organización homóloga alemana (*Integrierte Mediation*), con la idea de colaborar en los ámbitos de la educación, la formación complementaria, la supervisión, la introducción de servicios de mediación y la adopción de buenas prácticas.

El objetivo de IMLV es promover el desarrollo de la mediación a escala regional, nacional e internacional, mediante su integración en el proceso de solución de litigios en las instituciones y organizaciones, y también en el trabajo de los profesionales y en la sociedad en general.

Para lograrlo, IMLV se ha propuesto las siguientes actividades:

promover y desarrollar la idea de la mediación integrada en Letonia como una forma de solución de litigios moderna y de alta calidad;

promover la cooperación entre profesionales, organizaciones e instituciones;

definir y defender los conceptos y las ventajas de la mediación integrada;

informar y educar a la sociedad sobre los conceptos y las posibilidades de la mediación integrada;

dar a conocer más ampliamente los éxitos de la mediación integrada;

organizar la formación sobre mediación y sus posibilidades de integración en distintos ámbitos;

realizar estudios y encuestas.

IMLV reúne a diversos profesionales, entre ellos mediadores en ejercicio, que tratan de integrar las destrezas de mediación en su trabajo y concienciar a la sociedad de que la mediación es una alternativa viable para la solución de litigios.

Integración en la sociedad (Centro de ayuda a las víctimas)

El [Centro de ayuda a las víctimas](#) de la asociación Integración en la sociedad inició sus actividades en 2003. Su principal objetivo es apoyar a las víctimas de delitos. Desde 2004, cuenta con 20 mediadores con dominio de los procedimientos de mediación y capacitados para utilizarlos en la solución de litigios civiles y administrativos.

¿En qué ámbitos es admisible la mediación y/o cuáles son los más comunes?

La mediación es admisible en muchos ámbitos. Se utiliza especialmente en los litigios civiles relacionados con el Derecho de familia y el Derecho mercantil.

¿Hay que seguir unas normas específicas?

El recurso a la mediación es totalmente voluntario.

La mediación no constituye un requisito previo para iniciar o proseguir ningún tipo de procedimiento judicial.

La mediación no se rige en Letonia por leyes y reglamentos externos.

Información y formación

Sitio web dedicado a la mediación: <http://www.mediacija.lv/>.

Las asociaciones Mediación y solución alternativa de litigios e Integración en la sociedad tienen formadores que ofrecen un curso básico en mediación destinado a futuros mediadores y un curso en competencias básicas de resolución de litigios para su uso en ámbitos profesionales y personales.

¿Cuál es el coste de la mediación?

Los servicios de mediación en la solución de litigios civiles no se prestan de forma gratuita. El coste de la mediación depende de factores como la cualificación y experiencia del mediador, la complejidad del litigio o el número de sesiones de mediación requeridas.

Sin embargo, en asuntos que conciernen a los intereses y derechos del menor, el Consejo de asuntos exteriores y conciliación del Tribunal de familia de Riga (*Rīgas Bāriņtiesas Ārlietu un samierināšanas pārvalde*) presta un servicio gratuito a los residentes en esta ciudad. Los litigios suelen estar relacionados con la pensión de alimentos, el lugar de residencia, los derechos de visita y la custodia y educación del menor.

¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

La [Directiva 2008/52/CE](#) dispone que las partes en litigio pueden solicitar la ejecución de los acuerdos escritos resultantes de la mediación. Los Estados miembros deben comunicar a la Comisión Europea los órganos jurisdiccionales y demás autoridades competentes para tramitar ese tipo de solicitudes.

Letonia no ha comunicado aún esta información.

Enlaces relacionados

[Mediācija.lv](#)

Última actualización: 08/12/2014

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Mediación en los Estados miembros - Lituania

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no trata de resolver su conflicto a través de la mediación? Se trata de una modalidad alternativa de solución de conflictos mediante la cual un mediador ayuda a las partes implicadas en un conflicto a alcanzar un acuerdo. La Administración y los profesionales de la justicia de la República de Lituania son conscientes de las ventajas de la mediación.

¿A quién contactar?

En Lituania no existe un organismo centralizado o de carácter oficial responsable de la mediación (*tarpininkavimas*) ni se está prevista su creación.

¿En qué ámbito es admisible la mediación y/o cuál es el más frecuente?

Su puede aplicar el procedimiento de mediación (*taikinamasis tarpininkavimas*) en los asuntos civiles (es decir, en los litigios planteados ante un órgano jurisdiccional ordinario con arreglo al procedimiento civil).

¿Hay que seguir unas normas específicas?

La mediación está regulada por la **Ley de mediación y conciliación en materia civil** (*Civilinių ginčų taikinamojo tarpininkavimo įstatymas*). En este marco, el recurso a la mediación es completamente voluntario. No existe una normativa específica ni código deontológico para los mediadores.

Información y formación

Tampoco existe de momento un programa de formación en este terreno. Sin embargo, el **Ministerio de Justicia** (*Teisingumo ministerija*) y algunas instituciones privadas ofrecen formación. Dichas instituciones privadas no están sujetas a ninguna reglamentación.

¿Cuál es el coste de la mediación?

De acuerdo con la Ley de mediación y conciliación en materia civil, los servicios de mediación pueden prestarse mediante remuneración o bien en forma gratuita. Cuando sean remunerados, el procedimiento sólo puede iniciarse después de que el mediador haya convenido con ambas partes en disputa el precio y la forma de pago de sus servicios.

¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

La [Directiva 2008/52/CE](#) permite a las partes de un litigio solicitar la ejecución de los acuerdos escritos resultantes de la mediación. Los Estados miembros deben comunicar a la Comisión los órganos jurisdiccionales u otras autoridades competentes para recibir esas solicitudes.

La Ley de mediación y conciliación en materia civil dispone que los litigantes pueden elegir el órgano jurisdiccional competente, pudiendo ser el tribunal del distrito donde una de las partes tenga su domicilio o sede social.

Última actualización: 18/02/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Mediación en los Estados miembros - Luxemburgo

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no intenta resolver su litigio mediante la mediación? Se trata de un mecanismo alternativo de resolución de conflictos en el que un mediador ayuda a las partes implicadas en un litigio a alcanzar un acuerdo. El gobierno y los administradores de justicia del Gran Ducado de Luxemburgo son conscientes de las ventajas que presenta la mediación.

¿A quién contactar?

No hay ningún organismo central responsable de la regulación de los mediadores.

Aparte de la mediación en sectores específicos (banca, seguros, etc.), y aparte del [Defensor del Pueblo](#) responsable de la mediación en materia administrativa y del ['Ombudskomitee fir t'Rechter vun de Kanner](#) (Comité para la defensa de los derechos del menor), las siguientes asociaciones jurídicas trabajan en el ámbito de la mediación:

[Asociación luxemburguesa de mediación y mediadores autorizados](#) (ALMA asbl).

[Centro de Mediación del Colegio de Abogados de Luxemburgo](#) (CMBL)

[Centro de mediación](#) (asbl)

[Centro de mediación socio-familiar](#) (dirigido por la fundación Pro Familia)

¿En qué ámbito es admisible la mediación y/o cuál es el más frecuente?

La mediación es admisible principalmente en:

Asuntos administrativos

Asuntos penales,

Asuntos familiares,

Asuntos económicos,

Litigios vecinales.

Las principales características de la **mediación civil y mercantil** son su naturaleza consensual, la confidencialidad del proceso, la independencia, la imparcialidad y la competencia del mediador. La mediación puede aplicarse a la totalidad o a una parte del litigio. Abarca tanto la mediación convencional como la judicial, siendo especialmente importante la mediación familiar.

En la **mediación convencional** una parte puede proponer a la otra u otras partes, con independencia del procedimiento judicial o arbitral, recurrir a la mediación en cualquier fase del procedimiento judicial anterior a la deliberación sobre la causa.

En la **mediación ante la justicia**, denominada «mediación judicial», el juez, una vez que conoce de un litigio en materia civil, mercantil o familiar, puede proceder en todo momento al procedimiento de la mediación judicial, siempre que el asunto no esté en fase de deliberación, no se haya sometido al Tribunal de Casación y no esté sujeto al procedimiento sumario. El juez, por propia iniciativa o a instancia de ambas partes, puede pedir a estas que se sometan a la mediación, pero siempre que ambas estén de acuerdo. En los litigios que plantean problemas relacionados con el Derecho de familia, mencionados taxativamente, el juez puede proponer a las partes una medida de mediación y ordenar una reunión informativa gratuita para explicar los principios, el procedimiento y los efectos de la mediación.

En **materia penal**, el Fiscal del Estado, en determinadas condiciones y antes de adoptar su decisión sobre la acción pública, puede decidir recurrir a la mediación cuando:

tal medida pueda garantizar la reparación del daño causado a la víctima, o

pueda poner fin a los problemas resultantes de la infracción, o

pueda contribuir a la rehabilitación del autor de la infracción.

El recurso a la mediación no impide adoptar posteriormente la decisión de emprender una acción judicial, especialmente cuando no se respetan las condiciones de la mediación.

¿Hay que seguir unas normas específicas?

El recurso a la mediación es completamente voluntario.

La mediación en materia administrativa y la mediación penal, así como las mediaciones denominadas «sectoriales», se rigen por normativas específicas.

Información y formación

El Mediador penal

La Ley de 6 de marzo de 1999 y el Reglamento granducal de 31 de mayo de 1999 establecieron el régimen de la mediación penal. El Fiscal del Estado, antes de decidir emprender la acción pública, puede recurrir a la mediación si considera que esta medida puede garantizar la reparación de los daños causados a la víctima, poner fin a los problemas derivados de la infracción o contribuir a la rehabilitación del autor de la infracción. Si el fiscal del Estado decide recurrir a la mediación penal puede designar a una persona habilitada a tal efecto para que actúe de mediador.

En cuanto a la habilitación:

la persona que desee ser habilitada como mediador penal debe solicitarlo al Ministerio de Justicia, que se pronunciará sobre la solicitud tras recabar el dictamen del Fiscal General del Estado.

El Mediador en materia civil y mercantil

La Ley de 24 de febrero de 2012 creó un marco administrativo nacional para la mediación en materia civil y mercantil que se recoge en un nuevo título del nuevo Código civil. Mediante esta Ley, Luxemburgo transpuso la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, al aplicar los principios enunciados en esta tanto a los litigios transfronterizos como a los nacionales. La Ley se completa con el Reglamento granducal, de 25 de junio de 2012, por el que se establece el procedimiento de habilitación para las funciones de mediador judicial y familiar, el programa de formación específica en mediación y la celebración de una reunión informativa gratuita.

El mediador es un tercero cuya misión es oír a las partes conjuntamente y, en su caso, por separado, para que estas encuentren una solución al conflicto que las opone. No se impone ninguna solución a las partes, sino que se les pide que lleguen a un acuerdo sobre una solución negociada amistosamente.

La mediación judicial y la mediación familiar pueden realizarla un mediador habilitado o no habilitado. Un mediador habilitado es una persona física habilitada a tal fin por el Ministerio de Justicia.

En caso de mediación convencional y en caso de litigio transfronterizo, las partes pueden recurrir a un mediador no habilitado.

En cuanto a la habilitación:

El Ministerio de Justicia es la autoridad competente para habilitar a los mediadores. En materia civil y mercantil, los mediadores no necesitan habilitación para realizar la mediación convencional.

Cualquier persona física puede solicitar la habilitación si cumple las condiciones previstas en la Ley de 24 de febrero de 2012, por la que se introduce la mediación en materia civil y mercantil en el nuevo Código civil, así como las condiciones previstas en el Reglamento granducal de 25 de junio de 2012 por el que se establece el procedimiento de habilitación para las funciones de mediador judicial y familiar, el programa de formación específica en mediación y la celebración de una reunión informativa gratuita.

En virtud de la Directiva 2008/52/CE anteriormente citada y del artículo 1251-3, apartado 1, párrafo tercero, de la Ley de 24 de febrero de 2012 sobre la mediación, el prestatario de servicios de mediación que cumpla unos requisitos de habilitación equivalentes o básicamente comparables en otro Estado miembro de la Unión Europea, estará dispensado de habilitación en el Gran Ducado de Luxemburgo.

La habilitación se concede por un periodo indefinido.

El artículo 1251-3, apartado 2, del nuevo Código civil y el Reglamento granducal de 25 de junio de 2012 anteriormente citado mencionan las condiciones acumulativas que deben cumplir las personas físicas que desean recibir la habilitación:

ofrecer garantías de honorabilidad, competencia, formación, independencia e imparcialidad;

presentar un certificado de antecedentes penales luxemburgués o un documento similar expedido por las autoridades competentes del país de residencia en que ha residido el solicitante en los últimos cinco años;

disfrutar de los derechos civiles y del ejercicio de los derechos políticos;

poseer una formación específica en mediación sancionada por:

bien un diploma de *master* en mediación expedido por la Universidad de Luxemburgo o por una universidad, centro de enseñanza superior o centro de nivel equivalente de formación, designado de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de un Estado miembro de la Unión Europea;

bien una experiencia profesional de tres años completada por la «formación específica en mediación» mencionada en el artículo 2 del Reglamento granducal de 25 de junio de 2012 anteriormente citado;

bien una formación en mediación reconocida en un Estado miembro.

La Universidad de Luxemburgo ofrece un [programa de formación \(título de master\) en mediación](#).

¿Cuál es el coste de la mediación?

La mediación es con frecuencia gratuita, y cuando no lo es debe mencionarse expresamente.

En la **mediación convencional**, los honorarios de los mediadores se fijan libremente. Los gastos y honorarios corren a cargo a partes iguales de ambas partes en conflicto, a no ser que decidan otra cosa.

En la **mediación judicial** y la **mediación familiar**, los honorarios se fijan con arreglo al Reglamento granducal.

¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

Hay que señalar que los acuerdos resultantes de la **mediación civil y mercantil** tienen la misma fuerza probatoria que una resolución judicial. Estos acuerdos, ya sean los celebrados en otro Estado de la Unión Europea o a nivel nacional, son ejecutivos en la Unión Europea en virtud de la Directiva 2008/52/CE anteriormente citada. La homologación del acuerdo total o parcial por el juez competente le atribuye su valor probatorio.

La Ley de 24 de febrero de 2012 incorpora la Directiva al Derecho nacional y sitúa la mediación en pie de igualdad con los procedimientos judiciales existentes.

Enlaces relacionados

[Ministerio de Justicia](#)

[Asociación luxemburguesa de mediación y mediadores autorizados](#) (asociación sin ánimo de lucro ALMA).

[Centro de Mediación del Colegio de Abogados de Luxemburgo](#) (CMBL)

[Centro de mediación](#)

[Centro de mediación socio-familiar](#)

Última actualización: 20/12/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Mediación en los Estados miembros - Hungría

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no trata de resolver su conflicto a través de la mediación? Se trata de una modalidad alternativa de solución de conflictos (*alternatív vitarendezés*) mediante la cual un mediador (*közvetítő*) ayuda a las partes implicadas en un conflicto a alcanzar un acuerdo. La Administración y los profesionales del Derecho en Hungría son conscientes de las ventajas de la mediación.

¿A quién contactar?

En virtud de la Ley LV de 2002 sobre la mediación (*a közvetítői tevékenységről szóló 2002. évi LV. törvény*), corresponde al **Ministerio de Justicia y Fuerzas de Seguridad** (*Igazságügyi és Rendészeti Minisztérium*) mantener el registro de mediadores y de las entidades que facilitan mediadores.

Se puede acceder a un registro de mediadores y entidades jurídicas que ofrecen servicios de mediación en el [sitio web del Ministerio de Administración Pública y Justicia](#).

El sitio web ofrece a los usuarios información general y se pueden realizar búsquedas en el registro de mediadores por nombre, ámbito de especialización, competencias lingüísticas y condado en el que se encuentra la oficina correspondiente. En el caso de las entidades jurídicas, las búsquedas pueden hacerse por denominación, condado y nombre abreviado.

También pueden obtenerse los formularios de inscripción para los mediadores y las entidades que ofrecen servicios de mediación en el mismo [sitio web](#).

Entre las organizaciones no gubernamentales que ofrecen servicios de mediación se encuentran las siguientes:

Asociación Nacional de Mediación ([Országos Mediációs Egyesület](#)); y

Departamento de Mediación y Coordinación Jurídica de la Cámara de Comercio de Budapest (Budapesti Kereskedelmi és Iparkamara Mediációs és Jogi Koordinációs Osztálya).

¿En qué ámbito es admisible la mediación y/o cuál es el más frecuente?

La Ley LV de 2002 sobre mediación cubre los procedimientos civiles y excluye la mediación en procesos de injurias, procedimientos contencioso-administrativos, procedimientos de custodia, procedimientos de anulación de la patria potestad, procedimientos de ejecución, procedimientos de determinación de la paternidad o la ascendencia y recursos constitucionales.

¿Hay que seguir unas normas específicas?

El recurso a la mediación es voluntario, aunque presenta algunas ventajas previstas en la **Ley de tasas** (*az illetékekről szóló törvény*) y en el **Código de procedimiento civil** (*polgári perrendtartás*).

Si las partes recurren a la mediación después de la primera vista oral y el juez que preside el tribunal ratifica el acuerdo alcanzado, sólo se deberá pagar la mitad de las costas procesales. De ese importe pueden deducirse los honorarios del mediador, incluido el IVA (*HÉA*) (aunque con un tope máximo de 50 000 forints). La única limitación es que la cuantía final de las costas no puede ser inferior al 30 % del importe original. Esta reducción no es aplicable a los asuntos en que las leyes no autorizan la mediación.

Si las partes se someten a mediación antes de entablar un procedimiento civil, los honorarios del mediador, IVA incluido, con un límite de 50 000 HUF, se deducen del importe de las tasas judiciales que deben pagarse, no pudiendo en ningún caso situarse las tasas judiciales abonadas por debajo del 50 % del importe original. La reducción no ha lugar si la ley no permite la mediación en el caso en concreto o si las partes acuden a los tribunales a pesar de haberse llegado a una solución tras la mediación (excepto para dar cumplimiento a la resolución en ausencia de cumplimiento voluntario).

No existe un código deontológico nacional en este ámbito, pero la mayor parte de las asociaciones de mediadores se rigen por el Código de Conducta Europeo para los mediadores (*közvetítők európai magatartási kódexe*).

Existe un **código de conducta específico para los conflictos laborales**, elaborado por el Servicio de Conciliación y Mediación Laboral (*Munkaügyi Közvetítői és Döntőbírói Szolgálat*).

Algunos tribunales ofrecen mediación de manera gratuita a las partes para procedimientos ya en curso. Las normas detalladas y el listado de tribunales están disponibles en el sitio web central del poder judicial de Hungría.

(http://birosag.hu/engine.aspx?page=Birosag_showcontent&content=Birosagi_kozvetites)

Información y formación

No se dispone de un sitio web concreto que publique información en inglés sobre temas de mediación, ni de un instituto de formación de mediadores a escala nacional.

El [sitio web sobre mediación](#) solo está disponible en húngaro.

¿Cuál es el coste de la mediación?

La mediación no es gratuita; su **coste** dependerá del acuerdo alcanzado entre el mediador y las partes.

¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

En virtud de la [Directiva 2008/52/CE](#), las partes pueden solicitar que se dé carácter ejecutivo al contenido de un acuerdo escrito resultante de una mediación. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión los órganos jurisdiccionales u otras autoridades competentes para tramitar esas solicitudes.

Las partes podrán solicitar que se otorgue carácter ejecutivo al contenido del acuerdo que hayan alcanzado a través de la mediación. Podrán solicitar al tribunal o a un notario que incluya el acuerdo en una resolución aprobada por el tribunal o en un documento notarial, que tendrán carácter ejecutivo.

Enlaces relacionados

[Sitio web del Registro de mediadores húngaros \(A magyar közvetítők adatbázisának honlapja\)](#)

Última actualización: 06/04/2017

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el [aviso legal](#) para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Mediación en los Estados miembros - Malta

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no trata de resolver los conflictos a través de la mediación? Se trata de una modalidad alternativa de solución de conflictos mediante la cual un mediador ayuda a las partes implicadas en un conflicto a alcanzar un acuerdo. Tanto la Administración como los profesionales del Derecho en Malta son muy conscientes de las ventajas de la mediación.

¿Con quién contactar?

El órgano de la Administración responsable de la mediación es el *Malta Mediation Centre* (Centro de Mediación de Malta), constituido en virtud del capítulo 474 de la [Mediation Act, 2004](#) (Ley de Mediación de 2004). El Centro de Mediación constituye un foro al que pueden acudir las partes, o al que puede remitirse a estas, para resolver su litigio con la ayuda de un mediador.

Es posible ponerse en contacto con el Secretario del Centro en la siguiente dirección: **Malta Mediation Centre, Palazzo Laparelli, South Street, La Valeta VLT 1100**.

También se puede llamar al +35 621251110 o enviar un mensaje de correo electrónico a mediation.mjha@gov.mt

El Centro facilita a las partes una relación de los mediadores debidamente acreditados por esta institución, y les solicita que seleccionen de ella un mediador aceptable para ambas.

¿En qué ámbitos es admisible la mediación y cuál es el más frecuente?

La mediación es admisible en los litigios sobre asuntos civiles, de familia, sociales, mercantiles y laborales.

¿Hay que seguir unas normas específicas?

La mediación es un proceso voluntario. No obstante, las partes en cualquier proceso pueden solicitar conjuntamente al tribunal que suspenda la tramitación mientras tratan de resolver su litigio a través de la mediación. Además, el tribunal puede proceder a tal suspensión por iniciativa propia durante el proceso y orientar a las partes para que intenten resolver el litigio a través de la mediación. Cabe señalar en cualquier caso que la mediación es obligatoria en los asuntos de familia, en particular en los relacionados con separaciones personales, derechos de visita a los hijos, cuidado y custodia de estos, y alimentos en favor de los hijos o los cónyuges.

El Centro de Mediación de Malta cuenta con un **Código deontológico**, que los mediadores están obligados a observar en sus procedimientos.

En dicho Código figuran medidas de obligado cumplimiento. Se establece, por ejemplo, que la **Board of Governors** (Junta de Rectores) del Centro está facultada para adoptar medidas disciplinarias contra cualquier mediador cuya conducta no se atenga, en todo o en parte, a la requerida con arreglo a los principios del propio Código, y que todo mediador del que se determine que ha contravenido cualquiera de sus disposiciones, o que se ha comportado de modo impropio, será suprimido de la lista de mediadores durante el período que la Junta considere pertinente.

Información y formación

El Centro de Mediación de Malta organiza de vez en cuando cursos de formación de mediadores. El primero de ellos, sobre capacidades para la mediación, se impartió en julio de 2008. Otro curso, encaminado a la adquisición de tales capacidades pero que hizo hincapié en los aspectos psicológicos, sociales y jurídicos de las separaciones, tuvo lugar del 16 al 18 de abril de 2009.

¿Cuál es el coste de la mediación?

La tarifa de la mediación se encuentra regulada en las disposiciones 2 y 4 de la Notificación legal 309 de 2008.

En la mediación en asuntos de familia, las partes pueden optar entre elegir libremente un mediador (entre los de la lista acreditada), en cuyo caso corren a cargo del coste de la mediación, o que sea el **Secretario del tribunal** el que lo designe, a partir de una lista rotativa presentada al efecto por el propio Centro de Mediación. En este último caso, el coste corre a cargo del tribunal.

¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

De conformidad con la [Directiva 2008/52/CE](#), debe reconocerse a las partes la posibilidad de solicitar que se dé carácter ejecutivo al contenido de un acuerdo por escrito resultante de un proceso de mediación. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión los órganos jurisdiccionales u otras autoridades competentes para recibir tales solicitudes.

Actualmente se está examinando la modificación de la Ley de Mediación de 2004 para incorporar ese precepto.

Enlaces relacionados

[Centro de Mediación de Malta](#)

<http://www.doi.gov.mt/en/bodies/boards/mediation.asp> [Ley de Mediación de 2004](#)

[Directiva 2008/52/CE](#)

Última actualización: 19/08/2015

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Mediación en los Estados miembros - Países Bajos

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no trata de resolver su conflicto a través de la mediación? Se trata de una modalidad alternativa de solución de conflictos mediante la cual un mediador ayuda a las partes implicadas a alcanzar un acuerdo. La Administración y los profesionales de la justicia de los Países Bajos son conscientes de las ventajas que la mediación ofrece.

¿A quién contactar?

El **Instituto Neerlandés de Mediación (Nederlands Mediation Instituut – NMI)** es un órgano independiente que tiene por misión dar a conocer la mediación en los Países Bajos y mejorar la calidad de los servicios disponibles. El NMI ha elaborado diversos modelos y normas con este fin.

El NMI gestiona igualmente un registro nacional de mediadores en el que solo figuran los mediadores cualificados. Estos mediadores deben haber realizado una formación básica de mediación reconocida por el NMI y a continuación haber aprobado un examen teórico y una evaluación. Los mediadores inscritos en el NMI tienen la obligación de actualizar sus conocimientos y cualificaciones, algo que verifica el propio NMI. El registro puede consultarse en: [Registro de mediadores del NMI](#).

Este sitio recoge igualmente información independiente sobre la mediación y los mediadores de los Países Bajos. En este sitio puede buscar información de acuerdo con sus intereses y preferencias, utilizando criterios adaptados a sus necesidades. Por ejemplo, puede buscar un mediador especializado en un ámbito determinado.

La dirección del NMI es Westblaak 150, 3012 km, Rotterdam. Su **dirección postal** es PO Box 21499, 3001 AL Róterdam. Tel. 010 - 201 23 44, Fax 010 - 201 23 45, E-mail: info@nmi-mediation.nl

Los mediadores pueden registrarse en el NMI y en tal caso deben cumplir un código deontológico. La inscripción es voluntaria (al igual que el cumplimiento del código deontológico), pero los mediadores que deseen trabajar en el sistema neerlandés de asistencia jurídica subvencionada o ser designados por los tribunales deben registrarse en el NMI, obtener su acreditación y someterse a una evaluación.

Los Países Bajos también han puesto en marcha una iniciativa de mediación judicial, denominada *Mediation naast rechtspraak*. Esto implica que el juzgado de distrito o el tribunal de apelación que entienda de su asunto le comunicará la posibilidad de optar por la mediación. Puede hacerlo por escrito, en cuyo caso ambas partes recibirán una carta con un folleto informativo, la autoevaluación para la mediación y un formulario de respuesta. O bien, el juez puede indicar en la vista que su asunto puede ser objeto de mediación y proponer esta opción a ambas partes.

Usted también puede acudir al funcionario de mediación por su propia iniciativa. Todos los juzgados de distrito y tribunales de apelación cuentan con un funcionario de este tipo que puede responder a sus preguntas, presentar su propuesta de mediación a la otra parte, ayudar a las partes a encontrar el mediador adecuado y concertar la primera reunión.

Para obtener más información sobre la mediación, puede dirigirse a:

La [Ventanilla](#) de Servicios Jurídicos (*Het Juridisch Loket*) P.O. Box 487, 3500 AL Utrecht. Tel. 0900-8020 (0,10 céntimos/minuto).

La [Oficina de Asistencia Jurídica Gratuita](#) (*Raad voor Rechtsbijstand*) de Utrecht: Jaarbeursplein 15, 3521 AM Utrecht, P.O. Box 24080, 3502 MB Utrecht. Tel. 088-7871012 (Departamento de Registro).

¿En qué ámbito es admisible la mediación y/o cuál es el más frecuente?

La mediación siempre se permite y se utiliza ante todo en materia de Derecho civil y Derecho público.

¿Hay que seguir unas normas específicas?

El recurso a la mediación es totalmente voluntario. Los mediadores deben seguir un código deontológico.

Información y formación

El [Instituto Neerlandés de Mediación](#) (NMI) facilita información sobre la mediación y sobre el Registro de mediadores.

El NMI presta un servicio independiente de garantía de calidad en materia de mediación y mediadores a escala nacional y mantiene un [registro público de mediadores](#).

Los mediadores registrados por el NMI tienen la formación y las cualificaciones precisas para actuar como tales de conformidad con las normas sobre mediación del propio Instituto. Se obligan a ajustarse al **Sistema de garantía de calidad** del NMI.

Para registrarse como mediador en el NMI hay que cumplir dos requisitos básicos:

Terminación con éxito de la formación como mediador acreditada por el NMI

Superación de una evaluación de los conocimientos adecuados

El NMI ha acreditado varios centros de formación en mediación. Sus programas varían desde un curso básico de seis días de duración (más algunas tardes) hasta cursos de 20 días o más. La terminación con éxito de alguno de estos cursos es el primer requisito para la admisión en el Registro del NMI. El segundo requisito básico para ser admitido es superar un examen de conocimientos. El Gobierno neerlandés elabora [estadísticas](#) sobre la mediación (con un resumen en inglés).

¿Cuál es el coste de la mediación?

Los servicios de mediación en la solución de conflictos civiles no se prestan de forma gratuita.

Los costes dependen del tipo de asunto. Algunos procedimientos son complejos y requieren mucho tiempo, por lo que son más costosos. En otros asuntos se recomienda a las partes recurrir a los servicios de abogados especializados en la mediación. En ocasiones, el recurso a un mediador permite que las partes resuelvan por sí mismas sus diferencias, lo que indica que la mediación puede evitar la intensificación de un litigio.

Si las partes disponen de recursos financieros suficientes, han de atender por sí mismas los costes de la mediación. Los umbrales de de ingresos establecidos para tener derecho a la utilización de un abogado o mediador financiado por el Estado son los siguientes:

Para las parejas casadas, los miembros de las parejas de hecho inscritas o las personas que convivan: 35 200 euros al año.

Para las personas solteras: 24 900 euros al año.

Aparte de estos umbrales, no se presta asistencia jurídica gratuita a quienes tengan recursos por encima de un cierto valor declarable a efectos tributarios. Puede tratarse de una segunda residencia, de otro inmueble, de ahorros, de dinero en efectivo, de activos, etc. El valor exacto para las parejas casadas, parejas de hecho o personas que viven juntas se determina en función de los datos que obran en poder de las autoridades tributarias.

Si los recursos de los interesados no alcanzan los umbrales aplicables, el Estado contribuye a sufragar el coste de un abogado o mediador. No obstante, el Estado nunca asume la cuantía total. Cada parte debe realizar una aportación financiera. Esta cantidad se eleva a 51 euros por un máximo de cuatro horas y a 102 euros por cinco horas o más (por mediación, no por cada parte). La aportación por un abogado es más alta. Estas cifras se facilitan con carácter informativo y no son vinculantes. Las cantidades exactas se pueden consultar en el sitio web de la [Oficina de Asistencia Jurídica Gratuita](#).

¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

La [Directiva 2008/52/CE](#) permite a las partes implicadas en un litigio solicitar que se dé carácter ejecutivo al contenido de un acuerdo escrito resultante de una mediación. Los Estados miembros estipulan los tribunales y otras autoridades que son competentes para recibir estas solicitudes. Para obtener información sobre la situación actual de la transposición de esta Directiva, consulte a la Oficina de Asistencia Jurídica Gratuita.

Enlaces relacionados

Instituto Neerlandés de Mediación

Última actualización: 11/04/2013

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Mediación en los Estados miembros - Austria

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no recurrir a la mediación para resolver su conflicto? Se trata de una modalidad alternativa de solución de conflictos mediante la cual un mediador ayuda a las partes implicadas en un conflicto a alcanzar un acuerdo.

¿A quién dirigirse?

El Ministerio Federal de Justicia mantiene una [lista de mediadores registrados](#). En ella únicamente pueden figurar mediadores debidamente cualificados tras haber recibido la formación pertinente.

No existe un órgano de la Administración central competente en materia de servicios de mediación.

Sí hay asociaciones que prestan servicios de mediación con y sin ánimo de lucro, así como algunas organizaciones no gubernamentales que prestan apoyo a los mediadores.

Cuándo optar por la mediación

En asuntos de Derecho civil, la mediación puede ser útil para dirimir conflictos cuya resolución corresponde a los órganos jurisdiccionales ordinarios. La participación en una mediación es voluntaria y permite a las partes en un conflicto alcanzar su propia solución.

En determinados casos de conflicto con los vecinos, antes de iniciar un procedimiento judicial es preciso tratar de resolver la cuestión extrajudicialmente, recurriendo a un comité de conciliación, llegando a una conciliación ante un órgano jurisdiccional (procedimiento conocido como *prätörischer Vergleich*) o a través de la mediación.

¿Hay que seguir unas normas específicas?

No existe ni un reglamento ni un código de conducta específicos para los mediadores.

Estos no aparecen registrados en función de su especialización (p. ej., en asuntos de familia, en asuntos médicos, en asuntos de construcción), pero los ámbitos de actividad de los mediadores inscritos sí pueden figurar como información adicional.

Cualquier persona que haya recibido la formación pertinente puede inscribirse como «mediador registrado» de conformidad con la [normativa](#). No existen restricciones al uso del término «mediador» como título profesional.

Información y formación

[Aquí](#) se ofrece información adicional, por ejemplo, sobre la formación y los requisitos para el registro como mediador en Austria. La información está disponible únicamente en alemán.

¿Cuál es el coste de la mediación?

La mediación no es gratuita.

La cuantía de los honorarios es objeto de acuerdo entre el mediador privado y las partes en conflicto

¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

La [Directiva 2008/52/CE](#) permite a las partes solicitar la ejecución de los acuerdos escritos resultantes de la mediación. Corresponde a los Estados miembros comunicar qué órganos jurisdiccionales u otras autoridades son competentes para recibir esas solicitudes.

El contenido de un acuerdo resultante de la mediación únicamente es ejecutable si adopta la forma de un compromiso (*Vergleich*) suscrito en un órgano jurisdiccional o se plasma en un acta notarial.

Última actualización: 23/05/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [PL](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Mediación en los Estados miembros - Polonia

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no trata de resolver los conflictos a través de la mediación? Se trata de una modalidad alternativa de solución de conflictos en la que un mediador ayuda a las partes implicadas en un conflicto a alcanzar un acuerdo. La Administración pública y los profesionales del Derecho en Polonia conocen bien las ventajas de la mediación.

¿A quién contactar?

En 2010, en el Ministerio de Justicia se creó una célula esencial encargada de las cuestiones de mediación, que actualmente funciona como División para las víctimas de delitos y la promoción de la mediación (Wydział ds. Pokrzywdzonych Przystępstwem i ds. Promocji Mediacji) en el Departamento de Cooperación Internacional y Derechos Humanos. Pueden consultar información de contexto sobre las actividades de mediación en la [página web del Ministerio de Justicia \(Ministerstwo Sprawiedliwości\)](#).

Durante los últimos años, el Ministerio de Justicia viene prestando particular atención en Polonia a cuestiones relacionadas con el desarrollo y la popularización de la mediación y otras formas de resolución alternativa de conflictos (RAC) y la mejora de la eficacia del sistema judicial y su accesibilidad a los ciudadanos.

En 2010 y a iniciativa del Ministerio se designó una red de coordinadores de mediación. En la actualidad hay 120 coordinadores (jueces, oficiales probatorios y mediadores), en ocho tribunales de apelación, todos los tribunales regionales y en seis zonas de los tribunales de distrito.

Por lo que respecta a la asesoría y los dictámenes, el Ministerio de Justicia trabaja con el Consejo Social en materia de resolución Alternativa de Litigios y Conflictos (Społeczną Radą ds. Alternatywnych Metod Rozwiązywania Konfliktów i Sporów) (el «Consejo RAC»: correo electrónico [✉ adr_rada@ms.gov.pl](mailto:adr_rada@ms.gov.pl)), que desempeña una función importante a la hora de fomentar la idea de la mediación y la comunicación entre la Administración central, el sistema judicial y el entorno de los mediadores.

Se creó por primera vez, mediante orden del ministro de Justicia de 1 de agosto de 2005, como organismo asesor del ministro sobre cuestiones relacionadas con la resolución alternativa de litigios y conflictos en sentido amplio. Entre los frutos del primer mandato del Consejo se encuentran los siguientes documentos:

[✉ Código Deontológico de los Mediadores Polacos](#) (Kodeks Etyczny Mediatorów Polskich, mayo de 2008).

[✉ Normas para la formación de mediadores](#) (Standardy Szkolenia Mediatorów, octubre de 2007).

[✉ Normas para el desarrollo de la mediación y procedimientos de mediación](#) (Standardy Prowadzenia Mediacji i Postępowania Medacyjnego, junio de 2006).

El Consejo RAC fue designado para su segundo mandato mediante orden del ministro de Justicia de 3 de abril de 2009 (modificada mediante orden del ministro de Justicia de 1 de julio de 2011). El documento más importante de los elaborados por el Consejo en dicho mandato es [✉ Establecimiento de cambios sistémicos](#) (Założenia do zmian systemowych, marzo de 2012).

En la actualidad, el Consejo está compuesto por 23 representantes del ámbito científico que cuentan con experiencia en la práctica de la mediación, así como por representantes de organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y organismos gubernamentales.

Entre las facultades del Consejo se encuentra la elaboración de recomendaciones en relación con normas sobre el funcionamiento del sistema nacional de resolución alternativa de conflictos, y además:

la adaptación del sistema RAC a los requisitos del Derecho de la UE,

el desarrollo de un modelo uniforme de mediación en el sistema judicial polaco,

el fomento de normas para los procedimientos de mediación,

el fomento de mecanismos de RAC, como métodos de resolución de conflictos, entre los trabajadores del ámbito de la justicia, las fuerzas y cuerpos de seguridad y la sociedad civil,

la creación de un entorno institucional en el que puedan desarrollarse determinadas formas de RAC,

la ejecución de otros proyectos ad hoc para desarrollar la mediación en Polonia.

Existe asimismo un gran número de organizaciones no gubernamentales y privadas que desempeñan una función importante en la promoción de la mediación y la organización de sus principios. Estas organizaciones establecen sus propias normas de formación, los requisitos para los candidatos que deseen convertirse en mediadores, los métodos que rigen el procedimiento de mediación y las normas deontológicas y de buena práctica profesional. Estas normas son de carácter interno y solo se dirigen a los mediadores que sean miembros de tales organizaciones.

Las **asociaciones más importantes** son las siguientes:

[✉ Centro de Mediación de Polonia](#) (Polskie Centrum Mediacji)

[✉ Asociación de Mediadores Familiares](#) (Stowarzyszenie Mediatorów Rodziny)

[✉ Asociación de Mediadores de Polonia](#) (Krajowe Stowarzyszenie Mediatorów)

[✉ Centro de Mediación «Partners Polska»](#) (Centrum Mediacji Partners Polska)

[✉ Asociación de Mediación Empresarial de Polonia](#) (Polskie Stowarzyszenie Sądownictwa Polubownego)

Centro de Mediación de Baja Silesia (Dolnośląski Ośrodek Mediacji)

Además, los colegios profesionales desarrollan actividades institucionales destinadas al fomento de la mediación. Entre ellos se incluyen los siguientes:

[✉ Centro para la Mediación del Consejo Superior de la Abogacía](#) (Centrum Mediacyjne Naczelnej Radzie Adwokackiej).

[✉ Centro de Mediación Económica de la Asociación Nacional de la Abogacía](#) (Centrum Mediacji Gospodarczej przy Krajowej Izbie Radców Prawnych).

Centros de mediación de algunas asociaciones regionales de abogados (Okręgowa Izba Radców Prawnych)

Centros de mediación de algunos consejos regionales de la notaría (Okręgowa Rada Notarialna)

Las organizaciones no gubernamentales, dentro del ámbito de sus obligaciones legales, y las universidades pueden disponer de listas de mediadores permanentes (stały mediator). Los presidentes de los tribunales de distrito son los encargados de facilitar información sobre listas y centros. Los presidentes de los tribunales de distrito también facilitan listas de mediadores en causas penales y asuntos en que se vean implicados menores.

¿En qué ámbito es admisible la mediación y/o cuál es el más frecuente?

La mediación puede servir para resolver litigios en una serie de campos. Con arreglo al Derecho polaco, se ofrece mediación en los siguientes ámbitos:

Civil

Mercantil

Laboral

Familia

Menores

Penal

Contencioso-administrativo.

Puede consultarse información detallada a propósito de la mediación en [folletos y panfletos elaborados y distribuidos por el Ministerio de Justicia](#).

El ámbito más común y eficaz al que se aplica la mediación es el de los procesos penales y civiles. En 2011-2012, el incremento más rápido en la mediación se observó en los ámbitos del Derecho de familia y mercantil.

¿Hay que seguir unas normas específicas?

La mediación es una manera voluntaria de resolver litigios y controversias y se lleva a cabo mediante:

un acuerdo de mediación (**mediacja pozasądowa**)

una resolución del tribunal que remite a la mediación (**mediacja ze skierowania sądu**).

Si las partes no eligen mediador, el tribunal está facultado para designar, a partir de una lista de personas con las cualificaciones adecuadas, a un mediador que participe en el procedimiento. En causas penales y en asuntos que impliquen a menores, el tribunal deberá designar a un mediador.

Entre otras disposiciones, la mediación se rige por el Código de Procedimiento Civil y Penal, la Ley de procedimiento en asuntos que impliquen a menores y la Ley relativa a las costas en causas civiles. Asimismo se han promulgado instrumentos de derecho derivado por los que se regula el procedimiento detallado de la mediación con respecto a determinados tipos de asuntos.

En relación con los **menores**, la reglamentación regula:

las condiciones que han de reunir las instituciones y personas autorizadas para llevar a cabo procedimientos de mediación,

el método de registro de las instituciones y personas autorizadas a llevar a cabo procedimientos de mediación,

el método de formación de mediadores,

el ámbito de aplicación y las condiciones de acceso de los mediadores al expediente del asunto,

la forma y alcance del informe sobre el avance y el resultado del procedimiento de mediación.

La reglamentación **en asuntos penales** establece las condiciones que han de cumplir las instituciones y personas autorizadas a llevar a cabo procedimientos de mediación:

la designación y revocación de las instituciones y personas autorizadas para llevar a cabo procedimientos de mediación;

el ámbito de aplicación y las condiciones de acceso al expediente del asunto de las instituciones y personas autorizadas a llevar a cabo procedimientos de mediación;

el método y el tipo de procedimiento de mediación.

En los **asuntos de familia** se aplican a los mediadores requisitos adicionales en relación con su formación y experiencia (psicología, pedagogía, sociología o derecho, y cualificaciones de tipo práctico para desarrollar la mediación en estos asuntos).

Un reglamento de ejecución establece el importe de la retribución y los gastos reembolsables de los mediadores en los procedimientos civiles (véase más adelante - ¿Cuál es el coste de la mediación?)

Información y formación

En la [página web del Ministerio de Justicia](#) puede consultar información básica sobre la mediación en Polonia, que incluye, entre otras cosas: extractos de instrumentos legales relativos a la mediación, instrumentos legales internacionales relacionados con la mediación y [documentos y recomendaciones elaborados por el Consejo RAC](#), así como versiones electrónicas de [folletos, panfletos, guías y posters](#) que se publican para promover el concepto de mediación. Asimismo se publica [información actualizada sobre las actividades de promoción de la mediación](#) y las actividades a escala nacional y regional en relación con el Día Internacional de la Resolución de conflictos. La página web también recopila [información, traducciones de instrumentos legales y ejemplos de buenas prácticas de otros países](#)

Las cuestiones relacionadas con la mediación se abordan en la formación jurídica general, en la formación de jueces y fiscales y también en los programas de formación de la [Escuela Nacional del Poder Judicial y la Fiscalía \(Krajowej Szkole Sądownictwa i Prokuratury\)](#).

La formación impartida a los coordinadores de mediación por el Ministerio de Justicia para que se preparen para desempeñar esa función ha abarcado los siguientes ámbitos: comunicación, gestión de equipos y colaboración con los mediadores.

Los propios mediadores eligen entre los cursos ofrecidos por los centros de mediación, las universidades y otras instituciones.

El Ministerio de Justicia elabora estadísticas sobre la mediación que incluyen:

el número de reenvíos a la mediación por parte de los tribunales,

el número de soluciones alcanzadas,

las condiciones de las soluciones (para la mediación en causas penales y en asuntos con la implicación de menores),

el número de procedimientos de mediación extrajudicial (en asuntos civiles).

En cuanto a las actividades relacionadas con proyectos, en los tribunales, las jefaturas regionales de policía y los centros de mediación se distribuyeron en 2010-2011 guías, folletos y panfletos con información sobre los distintos tipos de mediación y su uso práctico. Asimismo se llevó a cabo una campaña pública en televisión y radio, y se distribuyeron carteles con el fin de informar sobre la mediación a una gran parte de la ciudadanía. El Ministerio de Justicia actualiza y distribuye regularmente folletos, panfletos, información breve adjunta a los documentos procedimentales y posters, que también pueden conseguirse de forma gratuita en la página web del Ministerio.

Desde hace cinco años se celebra en Polonia el Día Internacional de la Resolución de conflictos y el Ministerio de Justicia está organizando un congreso nacional con este motivo. Además, para marcar este día tienen lugar en muchas ciudades decenas de pequeños congresos, eventos, seminarios y debates, a nivel regional y local.

¿Cuál es el coste de la mediación?

La información sobre mediación la distribuye de forma gratuita el Ministerio de Justicia. Un [estudio](#) muestra que la mediación es más eficiente desde el punto de vista de los costes que los procedimientos judiciales.

En las causas penales y los asuntos en que están implicados menores **las partes no pagan los costes de la mediación** sino que se sufragan con fondos del Tesoro. En otros tipos de asuntos, **la retribución** queda supeditada, **por regla general**, al acuerdo entre el mediador y las partes. No obstante, el mediador puede acceder a la mediación de forma gratuita.

En causas civiles, son las partes las que sufragan los costes: suelen pagar el 50 % cada una, a menos que lleguen a otro acuerdo. Por lo que respecta a los procedimientos de mediación instados por una resolución de un tribunal, el importe de la retribución del mediador en litigios distintos de los relacionados con el patrimonio es de 60 PLN (unos 15 EUR) por la primera sesión de mediación, y de 25 PLN (unos 6 EUR) por cada sesión adicional. Si los procedimientos se refieren a asuntos relacionados con el patrimonio, la retribución del mediador es el 1 % del valor del objeto del litigio [no menos de 30 PLN (unos 7,5 EUR) y no más de 1 000 PLN (aproximadamente 250 EUR)]. El mediador también tiene derecho a que se le reembolsen los gastos relacionados con la mediación (por ejemplo, los costes de correspondencia, teléfono, alquiler de salas). A los costes también se ha de añadir el IVA.

Si, como resultado de la mediación, se alcanza un acuerdo, el 75 % de las costas judiciales se reembolsarán a la parte que hubiera llevado el asunto ante los tribunales. En asuntos de divorcio y separación, se reembolsa el 100 % de las costas.

En el caso de mediación extrajudicial, es el centro de mediación el que calcula la retribución del mediador y el reembolso de sus gastos o bien son las partes las que pactan con el mediador antes de que comience la mediación. Las partes no pueden quedar exentas de sufragar los costes del mediador aunque lo estén de abonar las costas judiciales. En ambos tipos de mediación (judicial y extrajudicial) el mediador puede renunciar a su retribución.

¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

En asuntos civiles, si las partes han alcanzado un acuerdo, se adjunta al acta. El mediador deberá informar a las partes de que, al firmar el acuerdo, acceden a presentarlo ante el tribunal para que dé su aprobación. El mediador remite el acta con el acuerdo al tribunal y una copia de la misma a las partes. El tribunal pone en marcha sin dilación el procedimiento para aprobar o dictar una declaración de fuerza ejecutiva del acuerdo de mediación. El tribunal se negará a aprobar el acuerdo o a declarar su fuerza ejecutiva, en todo o en parte, si el acuerdo es contrario a la ley, a las buenas costumbres, pretende eludir la aplicación de la ley, es confuso o contiene contradicciones contrarias a los intereses legítimos del trabajador. Los acuerdos de mediación que hayan sido aprobados por los tribunales y declarados ejecutables tienen la validez legal de un acuerdo judicial y pueden ser ejecutados.

Entre los **asuntos de familia** abarcados por un posible acuerdo se encuentran la reconciliación de los cónyuges, el establecimiento de las condiciones de separación, las cuestiones de autoridad parental, el contacto con los hijos, la satisfacción de las necesidades familiares, los alimentos y el apoyo a los menores, y las cuestiones de patrimonio y vivienda. Tras la separación de los progenitores o los cónyuges, también son susceptibles de acuerdo cuestiones como la expedición de un pasaporte, la elección de la educación de los hijos, los contactos con otros miembros de la familia y la gestión del patrimonio de los hijos.

En los asuntos civiles el inicio del procedimiento de mediación interrumpe el plazo de prescripción.

En causas penales y asuntos en los que estén implicados menores, los acuerdos alcanzados durante la mediación no sustituyen a una resolución judicial y no son vinculantes para el tribunal; sin embargo, el tribunal debe respetar el contenido de la resolución al término del procedimiento. Entre las condiciones del acuerdo pueden encontrarse las siguientes: excusa formal, compensación por daños y perjuicios materiales y no materiales, servicios a la comunidad, pagos a la parte que sufra pérdidas, pagos para el bien social, etc.

Última actualización: 25/09/2014

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Mediación en los Estados miembros - Portugal

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no trata de resolver su conflicto a través de la mediación? Se trata de una modalidad alternativa de solución de conflictos mediante la cual un mediador ayuda a las partes implicadas en un conflicto a alcanzar un acuerdo. El Gobierno y los profesionales de la justicia de Portugal reconocen las ventajas de la mediación.

¿Con quién contactar?

Portugal tiene un órgano administrativo centralizado encargado de la regulación de las actividades de mediación pública, la Dirección General de Política de Justicia (*Direção-Geral da Política de Justiça*, DGPJ).

La DGPJ es un órgano del Ministerio de Justicia con sede en:

Av. D. João II, Lote 1.08.01-E, Torre H, Pisos 2/3 1990-097 Lisboa.

Es posible ponerse en contacto con la DGPJ:

por correo electrónico, en la dirección correio@dgpj.mj.pt;

por teléfono, en el número (+351) 217924000; o

por fax, en los números (+351) 217924048 o 217924090.

El sitio *web* de la DGPJ ofrece mucha información sobre los servicios públicos de mediación y otros métodos alternativos de resolución de conflictos.

Aunque la DGPJ no ofrece información sobre el modo de encontrar un mediador, existen listas de mediadores. Una vez que se opta por la mediación con arreglo a las normas que rigen esta materia, se selecciona automáticamente un mediador.

En Portugal no hay ONG que realicen actividades en el área de la mediación, aunque sí asociaciones privadas que prestan estos servicios e imparten cursos de formación para mediadores.

¿En qué ámbitos es admisible la mediación en cuál es más frecuente?

La mediación es admisible en diversos ámbitos.

Portugal ha adoptado medidas para aumentar el uso de los sistemas de mediación en ciertas áreas jurídicas: empleo, asuntos penales, mercantiles, civiles y de familia.

La mediación en materia familiar, laboral y penal tiene sus propias estructuras y cuenta con mediadores especializados, mientras que la mediación civil y mercantil se produce en el marco de un proceso judicial ante los juzgados de paz (*juizados de paz*).

En los juzgados de paz también se puede realizar una mediación sobre asuntos que quedan fuera de la competencia de estos órganos judiciales y que se denomina comúnmente «mediación extracompetencial». Sin embargo, dicho tipo de mediación no sigue las fases procesales habituales de las materias competencia de los juzgados de paz, puesto que en caso de que no se alcance un acuerdo, el proceso no puede proseguir su curso en el juzgado, como puede suceder en el caso de las mediaciones civiles y mercantiles, en las que los juzgados de paz son competentes.

¿Hay que seguir unas normas específicas?

El recurso a la mediación es totalmente voluntario.

No hay un código de conducta nacional para los mediadores, quienes actúan con arreglo al Código de Conducta Europeo para los Mediadores y a ciertas estructuras legales y administrativas que definen sus actividades y los requisitos para el ejercicio de la profesión. Hay directrices sobre la forma en que deben conducirse las sesiones de mediación y sobre los métodos para lograr una comunicación constructiva con las partes así como sobre las condiciones en que los mediadores pueden proponer acuerdos.

La actuación de los mediadores está supervisada por un sistema público de mediación; el tipo empleado depende del área de actuación. El sistema público tiene un comité supervisor que controla la actividad de mediación. Por lo demás, los criterios aplicados en la formación de los mediadores tratan de inculcar los valores y principios del Código Europeo.

Cada área de mediación pública (asuntos de familia, laborales, penales, civiles y mercantiles) tiene su propio marco legal, con directrices para la realización de la mediación.

Actualmente, los sistemas públicos de mediación, incluida la civil y mercantil ante los juzgados de paz, solo tratan de resolver las controversias en Portugal, utilizando los procedimientos y mecanismos previstos por la legislación portuguesa.

Información y formación

Puede obtenerse información en la sección relativa a la mediación pública del sitio *web* de la DGPJ.

Portugal dispone de estadísticas sobre el uso de la mediación y la DGPJ tiene información sobre el número de sesiones de mediación iniciadas, el número de sesiones concluidas con o sin acuerdo y la duración de cada sesión.

No hay un servicio nacional de formación de mediadores, la cual corre a cargo de entidades privadas. El Ministerio de Justicia reconoce los cursos de mediación de estas entidades exigiendo un cierto número de horas de aprendizaje, determinadas prácticas de enseñanza y contenidos concretos del programa, respetando además la ordenanza aplicable al respecto.

Las entidades privadas que imparten formación a mediadores con vistas a su inclusión en las listas de la DGPJ deben cumplir los criterios de formación. El programa de formación garantiza que posean la capacidad y la idoneidad profesional para resolver conflictos de familia, empleo, penales y civiles a través de la mediación.

¿Cuál es el coste de la mediación?

En los casos en que el juez decide recurrir a la mediación cuando se trata de conflictos familiares y con arreglo al artículo 147-C de la Organización Tutelar de Menores (*Organização Tutelar de Menores*) no ha lugar al pago de ninguna tasa. Las restantes situaciones, excepto las de asistencia jurídica gratuita, están sujetas a una tasa.

Si se realiza a iniciativa de las partes, el coste de cada una de ellas depende de la cuestión objeto del litigio:

Mediación familiar: 50 EUR para cada parte

Mediación penal: si la ha propuesto el Ministerio Público o la ha solicitado el demandado y el demandante, está exenta de tasas

Mediación en materia laboral: 50 EUR para cada parte

Mediación civil y mercantil: 25 EUR para cada parte (este tipo de mediación puede tener lugar en los juzgados de paz y en ese caso será aplicada dicha tasa si se llega a un acuerdo)

Si las partes obligadas a pagar alguna cantidad relacionada con el proceso de mediación tienen dificultades económicas, pueden solicitar la exención al organismo competente, el Instituto de la Seguridad Social (*Instituto de Segurança Social*).

Enlaces útiles

[Dirección General de Política de Justicia](#)

[Consejo de Supervisión de los Juzgados de Paz](#)

Última actualización: 29/12/2017

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Mediación en los Estados miembros - Rumania

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no trata de resolver los conflictos a través de la mediación? Se trata de una modalidad de solución alternativa de conflictos en la que un mediador ayuda a las partes implicadas en un conflicto a alcanzar un acuerdo. La Administración y los profesionales de la justicia rumanos son conscientes de las ventajas de la mediación.

¿A quién contactar?

El [Consejo de Mediación](#), creado por la Ley 192/2006, de mediación, es el órgano supervisor en este campo. Es un organismo autónomo que actúa en interés público y tiene su sede en Bucarest.

La Ley 192/2006 estableció el marco legislativo para la introducción de la mediación, en el que operan los profesionales de esta disciplina.

Los miembros del Consejo de Mediación son elegidos por los mediadores y aprobados por el [Ministerio de Justicia](#).

Las principales funciones del **Consejo de Mediación** son:

Establecer los **criterios de formación** en el campo de la mediación con arreglo a las buenas prácticas internacionales y supervisar su cumplimiento por los profesionales.

Habilitar a los mediadores y mantener una Lista de mediadores actualizada.

Aprobar el **currículo de formación** de los mediadores.

Elaborar el **Código ético y deontológico** de los mediadores autorizados, así como las normas de responsabilidad disciplinaria.

Regular la organización y el funcionamiento del Consejo de Mediación.

Formular **propuestas** de modificación o corrección de la normativa sobre la mediación.

Los **datos de contacto** del [Consejo de Mediación](#) son:

Dirección: Cuza Vodă, 64, sector 4, Bucarest

Teléfono: 004 021 315 25 28; 004 021 330 25 60; 004 021 330 25 61

Fax: 004 021 330 25 28

Direcciones de correo electrónico: secretariat@cmediere.ro, Consiliul_de_mediere@yahoo.com

Registro Nacional de Asociaciones Profesionales de Mediadores

El [Consejo de Mediación](#) ha creado el [Registro Nacional de Asociaciones Profesionales de Mediadores](#), en el que figuran las organizaciones privadas que promueven la mediación y representan los intereses profesionales de los mediadores.

He aquí una **lista de las asociaciones profesionales** de servicios de mediación:

[Asociación de Mediadores de Bucarest](#) (*Asociația Mediatorilor București*)

Centro de Mediadores de Turda (*Asociația Centrul de Mediere Turda*)

Asociación de Mediadores de Vaslui (*Asociația Camera Mediatorilor Vaslui*)

[Centro de Mediación de Vaslui](#) (*Centrul de Mediere Vaslui*)

Asociación de Mediadores de Galati (*Asociația Mediatorilor Galați*)

Asociación de Mediadores de Iasi (*Asociația Camera Mediatorilor Iași*)

Centro de Mediación y Seguridad Comunitaria de Iasi (*Centrul de Mediere si Securitate Comunitara Iasi*)

[Centro de Mediación de Craiova](#) (*Centrul de Mediere Craiova*)

[Centro de Mediación de Cluj](#) (*Asociația Centrul de Mediere Cluj*)

[Centro de Mediación de Neamt](#) (*Centrul de Mediere Neamt*)

Centro de Mediación de Sibiu (*Centrul de Mediere Sibiu*)

[☞ Constanta Mediation Centre](#) (*Centrul de Mediere Constanta*)

Centro de Mediación de Alba (*Centrul de Mediere Alba*)

[☞ Centro de Mediación de Timisoara](#) (*Centrul de Mediere Timisoara*)

Centro de Mediación y Arbitraje de Maramures (*Centrul de Mediere si Arbitraj Maramures*)

[☞ Centro de Mediación de Bacau](#) (*Centrul de Mediere Bacau*)

[☞ Centro de Mediación de Călărași](#) (*Centrul de Mediere Calarasi*)

[☞ Centro de Mediación de Ialomița](#) (*Centrul de Mediere Ialomita*)

Listado de mediadores

Conforme al artículo 12 de la Ley 192/2006, **los mediadores autorizados están inscritos en el «Listado de mediadores»** gestionado por el [☞ Consejo de Mediación](#) y publicado en la Sección I del Boletín Oficial.

El «**Listado de mediadores**» está también disponible en los sitios web del [☞ Consejo de Mediación](#) y el [☞ Ministerio de Justicia](#).

La lista de **mediadores autorizados** contiene información sobre:

Las asociaciones profesionales a las que pertenecen

El centro en el que se licenciaron

El programa de formación de mediación que cursaron

Las lenguas en que pueden prestar sus servicios de mediación

Los datos de contacto

Las personas que desean resolver sus conflictos a través de la mediación pueden ponerse en contacto con un mediador en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del «Listado de mediadores» en las dependencias de los órganos jurisdiccionales y en el sitio web del Ministerio de Justicia.

El Consejo de Mediación está legalmente obligado a actualizar regularmente (al menos una vez al año) el **Listado de mediadores** y comunicar los nuevos datos a los órganos jurisdiccionales, los órganos de la Administración local y el Ministerio de Justicia.

¿En qué ámbito es admisible la mediación y/o cuál es el más frecuente?

El artículo 2 de la Ley 192/2006 permite a las partes solicitar la mediación en los **conflictos civiles, penales y de familia** y otros campos del derecho, con sujeción a las disposiciones legales. **Los conflictos de consumo** y otros **conflictos relativos a derechos susceptibles de renuncia** pueden resolverse también mediante la mediación, no así las cuestiones relativas a los derechos personales o no renunciables.

¿Hay que seguir unas normas específicas?

La mediación es una alternativa **voluntaria**. Las partes no están obligadas a iniciarla y pueden abandonar esta vía en cualquier momento. En otras palabras, pueden buscar otros medios de resolución del conflicto en cualquier momento: procedimiento judicial o arbitraje. Las partes interesadas pueden ponerse en contacto con un mediador antes de acudir a los tribunales o durante el proceso judicial.

No obstante, varias disposiciones legales nacionales en materia de mediación obligan a los jueces, en ciertos casos, a **informar a las partes de la posibilidad y las ventajas de la mediación**. En otros casos, se ofrecen diversos **incentivos económicos** a las partes que optan por la mediación u otro medio alternativo de resolución de conflictos.

El 17 de febrero de 2007, el [☞ Consejo de Mediación](#) elaboró el **Código ético y deontológico** de la mediación, vinculante para todos los profesionales incluidos en el Listado de mediadores.

Información y formación

El sitio web del [☞ Consejo de Mediación](#) es la principal fuente de información sobre la mediación.

La formación en mediación es exclusivamente privada, pero el [☞ Consejo de Mediación](#) debe autorizar a los prestadores para asegurar que todos los cursos respondan a los mismos criterios.

El sitio web del [☞ Consejo de Mediación](#) incluye también una lista de **prestadores de formación** de mediación.

Los cursos de formación se imparten regularmente. Actualmente existe un programa de formación correspondiente al **curso de formación inicial** (80 horas), en el que se establecen los objetivos de aprendizaje, las capacidades a desarrollar y los métodos de evaluación. Los ocho formadores autorizados por el Consejo de Mediación elaboran los materiales de apoyo y los ejercicios con arreglo al marco establecido por el programa nacional de formación.

¿Cuál es el coste de la mediación?

La mediación no es gratuita; el **precio** está sujeto al acuerdo entre el mediador privado y las partes afectadas.

No hay ayudas legales ni económicas de las autoridades locales o nacionales para la prestación de servicios de mediación.

¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

La [☞ Directiva 2008/52/CE](#) permite a las partes solicitar la ejecución de los acuerdos escritos resultantes de la mediación. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión los órganos jurisdiccionales u otras autoridades competentes para recibir tales solicitudes.

Rumanía no ha comunicado aún esta información.

Última actualización: 10/06/2013

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Mediación en los Estados miembros - Eslovenia

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no trata de resolver su conflicto a través de la mediación? Se trata de una modalidad alternativa de solución de conflictos mediante la cual un mediador ayuda a las partes implicadas en un conflicto a alcanzar un acuerdo. La Administración y los profesionales de la justicia eslovenos son conscientes de las ventajas de la mediación.

¿A quién dirigirse?

La Ley sobre resolución alternativa de litigios en asuntos judiciales (ZARSS, Boletín Oficial de la República de Eslovenia n° 97/09 y 40/12 - ZUJF), adoptada el 19 de noviembre de 2009 y que entró en vigor el 15 de junio de 2010, dispone que los tribunales de primera y de segunda instancia deben adoptar e implementar un programa de resolución alternativa de litigios para ofrecer a las partes medios alternativos de resolución de litigios en asuntos mercantiles, laborales, de familia y otros asuntos de derecho civil. En virtud de este programa, los tribunales deben permitir que las partes recurran a la mediación además de a otras modalidades de resolución alternativa de litigios.

El Ministerio de Justicia y Administración Pública mantiene un [registro central de mediadores](#) que actúan ante los tribunales en virtud de programas de resolución alternativa de litigios.

Varias organizaciones no gubernamentales (ONG) intervienen en el ámbito de la mediación:

[Asociación Eslovena de Mediadores](#) ([directorio](#) de mediadores),

[Centro para la Mediación del Centro de Información Jurídica](#),

[Asociación Eslovena de Organizaciones de Mediación – MEDIOS](#) ([directorio](#) de mediadores).

Un Consejo para la resolución alternativa de litigios está operativo bajo los auspicios del Ministerio de Justicia y Administración Pública. El Consejo se creó en marzo de 2009 y es un órgano centralizado, independiente y especializado del Ministerio con una función de coordinación y consulta.

¿En qué materia es posible o más frecuente recurrir a la mediación?

El recurso a la mediación es posible en asuntos civiles, de familia, mercantiles, labores y otros asuntos relativos a la propiedad en relación con demandas en las que las partes partes tienen capacidad para disponer y resolver. La mediación también es posible en otros asuntos, siempre y cuando no estén excluidos por ley.

La mediación se utiliza sobre todo en asuntos civiles, familiares y mercantiles

¿Hay normas específicas que cumplir?

El recurso a la mediación es voluntario. La Ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles (ZMCGZ, Boletín Oficial de la República de Eslovenia nº 56 /08) se refiere a la mediación en general, es decir, la mediación asociada a procedimientos judiciales y la mediación extrajudicial. Establece solo las reglas básicas para los procedimientos de mediación, que se rigen, en lo demás, por mecanismos de autorregulación. Por ejemplo, establece dónde empieza y termina la mediación, quién designa al mediador, las reglas de conducta básicas del mediador, la forma del acuerdo de resolución del litigio, cómo asegurar su cumplimiento, etc. Las partes pueden apartarse de las disposiciones de la Ley, excepto en lo relativo al principio de imparcialidad del mediador y el impacto de la mediación en los períodos de exclusión y limitación.

La Asociación eslovena de Mediadores ha adoptado un código de conducta para los mediadores, pero sólo se aplica a los miembros de esta Asociación.

Información y formación

Encontrará información pertinente sobre la mediación y cómo establecer contacto con un mediador en los sitios *web* de diversas ONG, incluidas las siguientes:

[Asociación Eslovena de Mediadores](#),

[Asociación Eslovena de Organizaciones de Mediación](#) – MEDIOS,

[Centro para la Mediación del Centro de Información Jurídica](#).

Varias ONG así como el [Centro de Formación Judicial](#) del Ministerio de Justicia y Administración Pública ofrecen formación para mediadores.

Coste de la mediación

De momento, la mediación judicial en virtud de la ZARSS en litigios derivados de relaciones entre padres e hijos y en litigios laborales debido a la terminación de un contrato laboral es gratuita para las partes; las partes solo deben pagar los honorarios de sus abogados. En todos los demás litigios, salvo los mercantiles, el tribunal cubre los honorarios del mediador durante las tres primeras horas de mediación.

Las organizaciones privadas cobran diferentes honorarios por la mediación.

¿Se puede ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

Un acuerdo como resultado de un proceso de mediación no es ejecutable en sí mismo. No obstante, las partes pueden acordar que el acuerdo de resolución de la disputa adopte la forma de un acto notarial directamente ejecutivo, una resolución judicial o un laudo arbitral basado en el acuerdo alcanzado.

Enlaces relacionados

[Asociación Eslovena de Mediadores](#)

[Centro para la Mediación del Centro de Información Jurídica](#)

[Asociación Eslovena de Organizaciones de Mediación – MEDIOS](#)

Última actualización: 23/03/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Mediación en los Estados miembros - Eslovaquia

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no trata de resolver su conflicto a través de la mediación? Se trata de una modalidad alternativa de solución de conflictos mediante la cual un mediador ayuda a las partes implicadas en un conflicto a alcanzar un acuerdo. La Administración y los profesionales de la justicia eslovacos son conscientes de las ventajas de esta institución.

¿A quién contactar?

Consultar el sitio web del [Ministerio de Justicia de la República Eslovaca](#), que tiene una sección dedicada a la mediación, solo disponible en eslovaco.

¿En qué materias se admite que se recurra a la mediación o es esta más común?

El funcionamiento de la mediación se explicita en la Ley nº 420/2004 de mediación y por la que se modifican determinadas leyes, modificada, que regula:

La práctica de la mediación,

los principios básicos de la mediación,

la organización y los efectos de la mediación.

Dicha Ley se aplica en litigios en relaciones reguladas por el Derecho Civil, el Derecho de familia, los contratos comerciales y el Derecho de Trabajo.

La mediación es un acuerdo extrajudicial en que el mediador trata de ayudar a resolver un litigio derivado de relaciones contractuales o de otra naturaleza.

Es un procedimiento por el que dos o más partes de un contencioso reciben ayuda de un mediador para resolver su disputa.

La frase tercera del artículo 99, apartado 1, de la Ley nº 99/1963 de Enjuiciamiento Civil, se modifican así: "Si lo permitieren las circunstancias del caso, antes de la primera vista y durante el proceso, el tribunal puede sugerir a las partes que participen en una reunión informativa con un mediador cuyo nombre figure en el Registro de Mediadores para tratar de resolver su litigio con la mediación."

Información y formación

La sección de [Mediación del sitio web del Ministerio de Justicia de la República Eslovaca da información en eslovaco sobre la mediación en Eslovaquia](#)

[Red Judicial Europea](#).

¿Cuánto cuesta la mediación?

La mediación es un servicio de pago. Los honorarios del mediador se fijan en cada caso y normalmente se basan en una tarifa por hora o en una tarifa plana. La mediación es una actividad comercial sin costes prefijados.

¿Es posible obtener la ejecución forzosa de un acuerdo resultante de la mediación?

[La Directiva CE/2008/52](#) permite que las partes de un litigio soliciten la ejecución forzosa de un acuerdo resultante de una mediación. Los Estados miembros deben comunicar esta disposición a los órganos judiciales y demás autoridades competentes para admitir dichas solicitudes.

En Eslovaquia, la mediación es un procedimiento informal, voluntario y confidencial de resolución extrajudicial a la que se llega recurriendo a un mediador.

El fin de la mediación es alcanzar un acuerdo aceptable para las dos partes.

El acuerdo resultante de un procedimiento de mediación debe fijarse por escrito. Se aplica principalmente a las partes del acuerdo y es vinculante para ellas. Con base en el acuerdo, la parte que a ello tenga derecho puede solicitar la ejecución judicial forzosa de la resolución o un embargo, siempre que el acuerdo:

esté redactado como acta notarial;

esté sancionado ante un órgano judicial en proceso de conciliación por una instancia de arbitraje.

Si no se alcanza acuerdo en la mediación, el asunto puede proseguir su curso judicial.

Enlaces relacionados

[Ministerio de Justicia de la República Eslovaca](#)

Última actualización: 18/03/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el [aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página](#).

Mediación en los Estados miembros - Finlandia

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no tratar de resolver su conflicto a través de la mediación? Se trata de una modalidad de solución alternativa de conflictos, mediante la cual un mediador ayuda a las partes implicadas en un conflicto a alcanzar un acuerdo. La Administración y los profesionales de la justicia finlandeses son conscientes de las ventajas que la mediación ofrece.

¿A quién contactar?

La gestión general, las directrices y la supervisión de la mediación en las causas penales y en determinadas causas civiles son responsabilidad del Ministerio de Asuntos Sociales. A las oficinas provinciales del sistema estatal de salud y bienestar corresponde garantizar la disponibilidad de servicios de mediación en cualquier parte del país.

Puede encontrarse información sobre mediación en el sitio web del [Instituto Nacional de Salud y Bienestar](#).

La gestión de los servicios de mediación adscritos a los órganos jurisdiccionales corresponde a los tribunales de primera instancia, ya que éstos son los que pueden decidir sobre el recurso a la mediación en los asuntos civiles. La finalidad de esta institución es ayudar a las partes en conflicto a encontrar una solución aceptable para ambas. Por este motivo, los resultados que se obtienen con la mediación suelen basarse más en lo que pueden conseguirse razonablemente, dadas las circunstancias, que en la aplicación estricta de la ley. Se ofrece información adicional sobre los tribunales de primera instancia en el sitio web del [Ministerio de Justicia](#). También puede consultarse un [folleto sobre la mediación judicial](#).

¿En qué ámbito es admisible la mediación y/o cuál es el más frecuente?

La mediación se utiliza tanto en causas civiles como penales.

No obstante, se recurre a ella sobre todo en asuntos civiles, especialmente en los de menor cuantía. Por supuesto, no todos éstos deben someterse necesariamente a mediación judicial. Las reclamaciones de los consumidores, por ejemplo, pueden ser atendidas por los asesores de consumo y por la **Junta de Reclamaciones de Consumo**. En los asuntos penales existe un procedimiento específico para la mediación.

Los asuntos civiles planteados ante los órganos jurisdiccionales generales pueden someterse a mediación en la forma establecida en la Ley 663/2005. Con ella se pretende el arreglo amistoso de los conflictos. Se exigen como requisitos previos que el asunto sea susceptible de mediación y que resulte apropiado recurrir a ésta teniendo en cuenta las pretensiones de las partes. La mediación puede ser solicitada por una de las partes, o por ambas, antes de ir a juicio. La solicitud escrita debe indicar el objeto del conflicto y las discrepancias en las posiciones de las partes. Se han de exponer asimismo los motivos por los que se considera que el asunto es susceptible de mediación.

Puede recurrirse también a la conciliación (mediación) en las causas civiles en las que al menos una de las partes sea una persona física. En todo caso, en las causas civiles, a excepción de las resultantes de demandas de indemnización por daños provocados por infracciones penales, únicamente cabe la mediación cuando el asunto sea de pequeña cuantía, teniendo en cuenta su naturaleza y las pretensiones de las partes. Por lo demás, se aplica, en lo que proceda, la normativa sobre conciliación en las causas penales.

Pueden acogerse al procedimiento de conciliación las partes que hayan manifestado de forma personal y voluntaria su conformidad con él, por lo que han de tener capacidad para comprender sus implicaciones y las soluciones que es posible alcanzar a través de esta institución. Por lo tanto, antes de que las partes acuerden recurrir a la conciliación, han de explicárseles sus derechos y la forma de participar en el proceso. Cualquiera de ellas tiene derecho a revocar su consentimiento en todo momento durante la fase de conciliación.

Los menores de edad deben prestar su consentimiento personal a la conciliación. Además se requiere el acuerdo de su tutor o representante legal. Los adultos legalmente incapacitados pueden optar por la conciliación si comprenden el significado de la causa y dan su consentimiento personal al efecto. Es posible aplicar la conciliación a los delitos que se consideren adecuados para este procedimiento, dadas la naturaleza y circunstancias de la infracción, las relaciones entre el imputado y la víctima y los demás aspectos del contexto delictivo. Los delitos cuyas víctimas sean menores de edad no pueden someterse al proceso de conciliación cuando éstas requieran protección especial como consecuencia del tipo de delito o de su edad.

Las oficinas de mediación son las competentes para recibir las peticiones correspondientes y para colaborar con los distintos órganos de la Administración durante todo el proceso. Cada caso de mediación se asigna a un mediador voluntario, elegido por los profesionales que trabajan en la oficina. Los mediadores intervienen en los procedimientos y en los trámites pertinentes en coordinación con la oficina de mediación, cuyo personal les ofrece orientación y supervisa la realización de sus tareas.

¿Hay que seguir unas normas específicas?

En las causas penales sólo es posible recurrir a la conciliación si las partes han manifestado de forma personal y voluntaria su conformidad con ella y si tienen capacidad para comprender lo que significa y las soluciones que se pueden alcanzar a través de ella. En las causas civiles, para iniciar la mediación se requiere el consentimiento de todas las partes.

En Finlandia existe un código nacional de buenas prácticas para mediadores, además de otros códigos sectoriales (p.ej. para determinados ámbitos especializados, como la mediación en asuntos relacionados con el derecho de familia, con la sanidad y con la construcción).

Información y formación

Hay disponible un folleto sobre la mediación judicial en el sitio web del [Ministerio de Justicia](#).

El Instituto Nacional de Salud y Bienestar (THL) organiza cursos de formación para mediadores.

El Instituto recopila también información estadística sobre la mediación en las causas penales y civiles, supervisa y lleva a cabo investigaciones sobre estas actividades, y coordina las iniciativas de desarrollo en esta materia. Sus actividades cuentan con el apoyo de la **Junta Asesora sobre Mediación en las Causas Penales y Civiles**.

¿Cuál es el coste de la mediación?

La mediación es gratuita en las causas penales. De este modo, la víctima de un delito y el imputado pueden valorar con ayuda de un mediador imparcial los perjuicios mentales y materiales infligidos y acordar medidas para el resarcimiento de los daños (Ley 1016/2005).

La mediación supone para las partes en conflicto un coste inferior al de un proceso judicial. Cada una de las partes paga únicamente sus propios costes y no los de la parte contraria. Si lo desean ambas, puede contratarse a un letrado asesor. También cabe la posibilidad de solicitar la ayuda de alguna oficina de asistencia jurídica gratuita.

En la mediación judicial, un juez del tribunal de primera instancia hace las funciones de mediador. De hecho, la mediación en conflictos es una de las tareas habituales de cualquier juez. Cuando el caso exija conocimientos específicos sobre un tema determinado, el mediador, con el consentimiento de las partes, podrá contratar a un asesor, cuyos honorarios correrán por cuenta de las partes.

La mediación judicial está sujeta al pago de una tasa, al igual que los restantes asuntos tramitados por los tribunales.

¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

La Directiva 2008/52/CE permite a las partes de un litigio solicitar la ejecución de los acuerdos escritos resultantes de la mediación. Los Estados miembros deben informar a la Comisión sobre los órganos jurisdiccionales u otras autoridades competentes para recibir tales solicitudes.

Finlandia no ha comunicado aún esta información.

Enlaces relacionados

 [folleto sobre la mediación judicial](#),  [sitio web sobre mediación en los procesos civiles y penales \(Instituto Nacional de Salud y Bienestar, THL\)](#)

Última actualización: 14/10/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.



Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Mediación en los Estados miembros - Suecia

Si se encuentra envuelto en un litigio en materia civil, ¿porqué no intenta resolverlo a través de la mediación, en vez de acudir a los tribunales? La mediación es una modalidad alternativa de solución de conflictos, en la que un mediador ayuda a las partes enfrentadas en una controversia a alcanzar un acuerdo. El Gobierno y los profesionales de la Justicia de Suecia son conscientes de las ventajas de la mediación. También puede utilizarse en los asuntos penales, pero nunca puede sustituir a un procedimiento penal ni constituye una sanción por el delito. En estos asuntos, persigue que los infractores comprendan mejor las consecuencias de sus delitos y que las víctimas puedan sobrellevar las experiencias vividas.

Mediación en asuntos civiles

¿Con quién ponerse en contacto?

No existe un organismo central encargado de regular la profesión de mediador. Para solicitar información sobre la mediación cabe ponerse en contacto con la Agencia Nacional Sueca de la Judicatura,  [Domstolsverket](#). Esta institución ha elaborado una lista con las personas que se han mostrado dispuestas a desempeñar tales funciones, que puede consultarse en  <http://www.domstol.se/>.

En asuntos mercantiles, la  [Cámara de Comercio de Estocolmo](#) y la  [Cámara de Comercio e Industria de Suecia Occidental](#) disponen de servicios dedicados a la mediación.

¿En qué ámbitos se admite o es más frecuente la mediación?

La mediación se admite en múltiples ámbitos, aunque es más frecuente en los asuntos de Derecho civil.

Existe la posibilidad de recurrir a la intervención de un mediador en el transcurso del procedimiento judicial.

¿Existen normas específicas de obligado cumplimiento?

El recurso a la mediación es totalmente voluntario. No hay normas específicas, tales como códigos de conducta para los mediadores.

Información y formación

No hay información específica sobre la formación para la mediación, ni existe ninguna institución nacional para la formación de mediadores.

¿Cuál es el coste de la mediación?

La mediación no es gratuita; el importe a pagar debe ser acordado entre el mediador privado y las partes en conflicto. El coste de la mediación se reparte equitativamente entre las partes.

Mediación en asuntos penales

¿Con quién ponerse en contacto?

Desde el 1 de enero de 2008, las autoridades locales suecas deben obligatoriamente ofrecer mediación para todos los delitos cometidos por menores de 21 años. Tanto la Policía como las autoridades locales pueden tomar la iniciativa de preguntar al infractor si desea participar en una mediación.

¿En qué ámbitos se admite o es más frecuente la mediación?

La mediación se puede utilizar en cualquier fase del procedimiento judicial y en relación con infractores de cualquier edad. En la Ley sobre mediación (*Medlingslag*) no se establece ninguna edad máxima, pero desde el 1 de enero de 2008 se exige que las autoridades locales suecas ofrezcan mediación para todos los delitos cometidos por menores de 21 años.

¿Existen normas específicas de obligado cumplimiento?

La mediación no es parte del castigo. Se han de cumplir las condiciones siguientes:

La mediación debe ser voluntaria para ambas partes.

El delito debe haber sido denunciado a la Policía y el infractor debe haber reconocido su culpabilidad.

La mediación debe considerarse apropiada vistas las circunstancias.

Información y formación

Según la Ley, las personas designadas como mediadores deben ser competentes y honradas. También han de ser imparciales.

Tanto las autoridades locales como el Consejo Nacional de Prevención de la Delincuencia (*Brottsförebyggande Rådet*) pueden ofrecer información adicional sobre la mediación.

¿Cuál es el coste de la mediación?

En asuntos penales, la mediación es gratuita tanto para las víctimas como para los infractores.

Última actualización: 18/03/2013

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [en](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Mediación en los Estados miembros - Inglaterra y Gales

En vez de recurrir a los tribunales ¿por qué no solucionar su litigio a través de la mediación? Este es un método alternativo de solución de conflictos por el que un mediador neutral ayuda a las partes del litigio a alcanzar un acuerdo. El Gobierno y los profesionales de la Justicia de Inglaterra y del País de Gales son conscientes de las ventajas de la mediación y están decididos a fomentar y utilizar la mediación cuando corresponda para la resolución de litigios como alternativa al proceso judicial. Los casos pueden optar a asistencia jurídica gratuita (si se reúnen los criterios habituales para ello).

A quién contactar

El Ministerio de Justicia es responsable de la política de mediación civil y familiar y de fomentarla, aunque únicamente en Inglaterra y el País de Gales.

Mediación civil

A fin de garantizar la calidad de la instancia de la mediación en los litigios civiles (con exclusión de la jurisdicción de litigios familiares en Inglaterra y Gales), el Ministerio de Justicia y el Departamento de Tribunales de la Reina (*Her Majesty's Courts and Tribunal Service*: HMCTS) han establecido dos procedimientos de mediación civil mediante los que las partes pueden resolver los litigios en función de la cuantía de la demanda. El Servicio de Mediación en Procesos de Escasa cuantía es un servicio interno que ofrece y gestiona el HMCTS para casos cubiertos por el procedimiento de escasa cuantía, que se refieren, en general, a demandas inferiores a 10000 GBP. Para casos de mayor cuantía, superior a 10000 £, el Ministerio de Justicia, en colaboración con el [Consejo de Mediación Civil](#) (*Civil Mediation Council*: CMC), ha introducido un sistema de acreditación mediante el que los organismos que presten mediación pueden solicitar su inclusión en el registro de mediación civil para que los tribunales les remitan a las partes en los casos adecuados. [El CMC es una organización que representa a los prestadores de servicios de mediación civil y mercantil.](#)

Mediación familiar

En los litigios familiares, la mediación está autorregulada y dispone de una serie de asociaciones o de organismos de acreditación a los que están afiliados los mediadores. Estos organismos se han agrupado formando el [Consejo de Mediación Familiar](#) (*Family Mediation Council*: FMC) para armonizar las normas de mediación familiar. [Otra función del FMC es la de representar a las organizaciones fundadoras que lo componen y a los profesionales de la mediación familiar en general en sus relaciones con el Gobierno.](#)

El FMC es un organismo no gubernamental que desempeña un papel central entre las organizaciones que lo componen, todas ellas organizaciones o asociaciones no gubernamentales y miembros fundadores del FMC. Las principales son las siguientes:

Grupo RAL (*ADR Group*)

Asociación de mediadores de familia (*Family Mediators Association*)

Mediación familiar nacional (*National Family Mediation*)

Colegio de mediadores de familia (*College of Family Mediators*)

Resolution

Asociación de abogados y notarios (*Law Society*)

El Gobierno no tiene previsto en la actualidad crear un organismo regulador de la mediación civil o familiar.

Los mediadores acreditados pueden localizarse en el registro de mediación civil de la [web de Justicia](#). En él puede averiguarse dónde hay un mediador geográficamente próximo; el coste de la mediación se calcula según una tasa fija, proporcional a la cuantía del litigio. Las partes que no puedan sufragar el coste de la mediación pueden disponer de un servicio de mediación gratuito, si reúnen condiciones para ello, que presta *LawWorks*. Este organismo puede contactarse en el teléfono **01483216815** o en el [sitio Law Works](#).

Los servicios de mediación familiar pueden consultarse en la web GovUK (antes DirectGov) en: [Family Mediation Service Finder](#). Obsérvese que ya no funciona la *Family Mediation Helpline*.

Para más información [sobre asistencia jurídica gratuita, y sobre las condiciones para beneficiarse de asistencia jurídica en el nuevo Servicio de información de asistencia jurídica gratuita, puede consultarse el sitio de información del Gobierno del Reino Unido en *check-legal-aid*.](#)

En qué ámbitos es admisible la mediación. En cuáles es más frecuente

La mediación puede utilizarse para resolver toda una serie de litigios civiles y comerciales cotidianos, incluidos asuntos de vivienda, litigios mercantiles, litigios en el lugar de trabajo, litigios de escasa cuantía, deudas, litigios sobre lindes, litigios laborales, conflictos contractuales, demandas por daños corporales y negligencia, o litigios de comunidad como molestias o acoso.

También puede recurrirse a la mediación en los conflictos familiares, divorcios, disoluciones, incluida la disolución de contratos civiles, solicitudes sobre menores, incluidas las de derecho de visitas y residencia. No se circunscribe a antiguos cónyuges o parejas. Así, por ejemplo, los abuelos pueden recurrir a la mediación familiar para convenir disposiciones que les permitan mantener una relación con sus nietos.

¿Deben seguirse normas específicas?

Procedimiento de mediación civil

La mediación civil no está regulada por ley ni tampoco es una condición previa para iniciar un procedimiento judicial. No obstante, las partes en los procedimientos civiles deben considerar seriamente las posibilidades de mediación antes de acudir a los tribunales.

La normativa de procedimiento civil (*Civil Procedure Rules*: CPR) regula el procedimiento y la práctica que deben seguirse en materia civil en las distintas salas del Tribunal de Apelación, del Tribunal Supremo y de los tribunales de distrito. La CPR tiene un código de procedimiento, cuyo objetivo primordial es ayudar a los tribunales a resolver los asuntos con equidad. Parte de este objetivo superior exige que el tribunal recurra activamente a un procedimiento alternativo de resolución de litigios, lo que implica alentar a las partes implicadas a utilizar un procedimiento de resolución alternativa de litigios, si el tribunal lo considera apropiado y facilita el uso de dicho procedimiento.

La mediación es totalmente voluntaria, pero en la normativa de procedimiento civil figuran los factores que deben tenerse en cuenta para decidir el importe de las costas aplicables. El órgano jurisdiccional debe sopesar los esfuerzos que se hayan realizado antes y durante el procedimiento para intentar resolver el litigio. Por lo tanto, si una parte ganadora hubiera rechazado previamente una oferta razonable de mediación, el juez puede decidir que no se obligue a la parte perdedora a pagar las costas de la parte ganadora.

Procedimiento de mediación familiar

Actualmente, la mediación familiar es un proceso totalmente voluntario. Desde abril de 2011 todos los demandantes (no solo los beneficiarios de financiación pública) han de considerar la posibilidad de recurrir a la mediación y asistir a una reunión de información y evaluación antes de presentar una

reclamación ante el tribunal con arreglo al [protocolo de solicitud previa al presidente](#). El demandado eventual debe también asistir si lo invitan a hacerlo. Si el demandante persiste en su querrela, deberá introducir el formulario FM1 con su demanda para demostrar que no está obligado a asistir a la reunión de información, que ha asistido a la misma y que la mediación no se consideró deseable o que asistió y la mediación se interrumpió o fue imposible resolver todos los puntos.

En respuesta a las recomendaciones de la Revisión de la Justicia Familiar, el Gobierno introdujo una disposición en el proyecto de Ley de Menores y Familias de febrero de 2013 para elevar a requisito legal la tendencia actual a asistir a un encuentro de información y evaluación de la mediación (con algunas excepciones, por ejemplo en los casos en que haya pruebas de violencia doméstica).

La presentación del formulario FM1 acompañando a la denuncia, como ya se ha dicho, será también un requisito legal. Se espera que la Ley entre en vigor y que se apliquen sus disposiciones en la primavera de 2014.

Como las **normas de procedimiento civil**, las **normas de procedimiento** (una normativa completa de procedimientos judiciales), fomentan el recurso a métodos de solución alternativa de conflictos.

Mantenimiento de la calidad profesional

No hay un código de conducta de mediadores nacionales específico para Inglaterra y el País de Gales. No obstante, para ser acreditado por el CMC, el prestador de mediación civil debe atenerse a un código de conducta: el modelo es el [Código de Conducta de la UE](#). La profesión se autorregula y el Gobierno no interviene para fomentar la adscripción a uno otro código.

Todos los miembros fundadores del FMC tienen que garantizar que sus miembros (profesionales de la mediación familiar) se adhieran al [Código de Conducta del FMC](#).

Información y formación

La información sobre mediación en el ámbito civil, servicios y precios puede consultarse en la web del Gobierno en el sitio del [Ministerio de Justicia: mediación civil](#).

El Registro de Mediación Civil permite realizar búsquedas para encontrar un mediador que pueda facilitar la mediación en un lugar apropiado para las partes. El sitio web del CMC y los sitios web de las organizaciones CMC que prestan mediación dan más información sobre el proceso y los servicios disponibles.

El Servicio de mediación familiar permite realizar búsquedas para encontrar un mediador en la localidad del usuario. Los sitios web de las organizaciones miembros del FMC facilitan más información sobre servicios de mediación.

No hay organismo nacional de formación de mediadores en Inglaterra y el País de Gales. Los mediadores civiles se forman en el sector privado, que se autorregula. La profesión se autorregula y se ocupa de la formación de sus miembros.

Los mediadores familiares proceden de una gran variedad de medios, como, por ejemplo, los servicios sociales, jurídicos y terapéuticos, y no existe ninguna obligación legal para que cursen una formación especializada. No obstante, las distintas asociaciones y organizaciones de acreditación imponen sus propios patrones de formación y normas profesionales, que incluyen requisitos de formación. Los mediadores que tienen contrato de mediación financiada con fondos públicos deben demostrar que alcanzan un nivel elevado de acreditación y formación para llevar a cabo las reuniones iniciales de información y evaluación de la mediación y la propia mediación.

¿Cuál es el coste de la mediación?

El coste de la mediación varía según quién la realice y, por lo general, no está regulado por el Estado. En materia civil, el coste de la mediación depende de la importancia de los asuntos en litigio y del tiempo necesario para llevar a cabo el proceso. Las tasas de prestación de mediación que presta el Registro de mediación civil en línea pueden consultarse en el sitio web de Justicia. La organización benéfica *LawWorks* puede contactarse en el teléfono 01483216815 o a través de la web [Law Works Mediation](#).

¿Se puede ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

<https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:136:0003:0008:EN:PDF>

[La Directiva 208/52/CE](#), aplicada en el Reino Unido en virtud de los Reglamentos de mediación transfronteriza (Directiva UE) 2011 (SI 2011 n° 1133) permite que, si en un litigio transfronterizo, una parte está domiciliada en un Estado miembro, solicite la ejecución de un acuerdo escrito resultado de una mediación. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión los órganos jurisdiccionales u otras autoridades competentes para recibir las solicitudes al efecto.

La información sobre órganos jurisdiccionales competentes de Inglaterra y Gales puede consultarse en la web de órganos jurisdiccionales y tribunales de Su Majestad ([Her Majesty's Courts and Tribunals Service](#)).

Las partes en un litigio en materia civil que hayan llegado a un acuerdo en un proceso de mediación pueden solicitar al órgano jurisdiccional que un juez ratifique el acuerdo. Tras su ratificación por el juez, el acuerdo se convierte en un auto de avenencia jurídicamente vinculante y ejecutable, siempre que el órgano aprecie que el acuerdo es correcto.

Las partes en litigios familiares que hayan alcanzado un acuerdo entre ellas, a través de sus abogados o a través de la mediación, podrán solicitar al órgano jurisdiccional que convierta su acuerdo en un auto de avenencia jurídicamente vinculante y ejecutable, siempre que el órgano aprecie que el acuerdo en cuestión es correcto. Es más probable que esto se aplique en acuerdos financieros que en litigios sobre menores.

Enlaces relacionados

[Civil Mediation Council](#), [Family Mediation Council](#), [Civil Mediation Online Directory](#), [Family Mediation Service Finder](#), [EU Code of Conduct for Mediators](#) [FMC Code of Conduct](#), [LawWorks Mediation](#)

Última actualización: 13/06/2017

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Mediación en los Estados miembros - Irlanda del Norte

En lugar de acudir a los tribunales, ¿porqué no intentar resolver su litigio a través de la mediación? Esta es una modalidad alternativa de solución de conflictos («ADR», siglas en inglés de «Alternative Dispute Resolution»), a través de la cual un mediador ayuda a las partes enfrentadas en una controversia a alcanzar un acuerdo. El Gobierno y los profesionales de la Justicia de Irlanda del Norte son conscientes de las ventajas de la mediación.

En Irlanda del Norte, no existe ningún organismo administrativo responsable de los servicios de mediación. No obstante, algunas organizaciones ofrecen sistemas de mediación y asesoramiento.

¿Con quién ponerse en contacto?

El [Colegio de Abogados \(Law Society\) de Irlanda del Norte](#) ha desarrollado un [servicio de resolución de controversias](#), con objeto de prestar servicios de mediación para la solución de litigios. Este servicio no se limita a litigios planteados ante los tribunales, sino que puede utilizarse también en cualquier fase de una controversia.

El **servicio de resolución de controversias** actúa a través de un grupo de abogados (*solicitors* y *barristers*), que cuentan con formación y acreditación para intervenir como mediadores en nombre de las partes enfrentadas.

Otras organizaciones sin ánimo de lucro, como [Relate](#) y [Barnardos](#), prestan ciertos servicios de asesoramiento y mediación en problemas familiares. La [Agencia de Relaciones Laborales \(Labour Relations Agency\)](#) ofrece un sistema de arbitraje para controversias relacionadas con el trabajo.

¿En qué ámbitos se admite y/o es más frecuente el recurso a la mediación?

Los principales ámbitos son las controversias civiles y mercantiles, y la mediación en el ámbito de la familia, el centro de trabajo y las relaciones de vecindad.

¿Hay normas específicas a las que atenerse?

En el ordenamiento jurídico de Irlanda del Norte, no existe un sistema de mediación judicial. Sin embargo, es probable que los órganos jurisdiccionales permitan la suspensión del procedimiento cuando exista la posibilidad de que la controversia pueda resolverse a través de la mediación – [Servicio Judicial \(Court Service\) de Irlanda del Norte](#).

El [Colegio de Abogados \(Law Society\) de Irlanda del Norte](#) establece normas y procedimientos para los servicios de resolución de controversias.

Información y formación

Los abogados (*solicitors* y *barristers*) que integran el grupo de resolución de controversias han recibido formación y están acreditados por el Colegio de Abogados (*Law Society*).

¿Cuál es el coste de la mediación?

El coste de la mediación varía según la persona que la ofrezca y no está regulado por el Estado.

¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

Un acuerdo alcanzado a través de mediación y firmado por las partes será admitido por los órganos jurisdiccionales como una transacción de una demanda judicial. Asimismo, si no existe demanda judicial, podrá ser exigido como un contrato vinculante entre las partes.

Enlaces relacionados

[Colegio de Abogados \(Law Society\) de Irlanda del Norte](#)

[Servicio de resolución de controversias](#)

[Relate](#)

[Barnardos](#)

[Agencia de Relaciones Laborales \(Labour Relations Agency\)](#)

Última actualización: 06/03/2017

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [en](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Mediación en los Estados miembros - Escocia

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no tratar de resolver su conflicto a través de la mediación? Se trata de una modalidad de solución alternativa de conflictos, mediante la cual un mediador ayuda a las partes implicadas en un conflicto a alcanzar un acuerdo. La Administración y los profesionales de la justicia escoceses son conscientes de las ventajas de la mediación.

En el Reino Unido, Escocia dispone de su propia organización y normas específicas en materia de mediación.

¿A quién contactar?

La política de mediación en Escocia es competencia del Servicio del Ordenamiento Jurídico, perteneciente a la Dirección General de Asuntos Constitucionales, Legislativos y Judiciales del Gobierno Escocés.

Direcciones importantes para temas de mediación:

Red escocesa de mediación (*Scottish Mediation Network*), 18 York Place, Edimburgo, EH1 3EP.

SACRO, *Safeguarding Communities Reducing Offending* (Protección de la comunidad mediante la reducción de los delitos), 29 Albany Street, Edimburgo EH1 3QN.

Red escocesa de mediación social (*Scottish Community Mediation*). 21 Abercromby Place, Edimburgo EH3 6QE. **Relaciones en Escocia** (*Relationships Scotland*), 18 York Place, Edimburgo, EH1 3EP.

Relaciones en Escocia (*Relationships Scotland*), 18 York Place, Edimburgo, EH1 3EP.

¿En qué ámbito es admisible la mediación y/o cuál es el más frecuente?

Se puede recurrir a la mediación en cualquier ámbito del Derecho. Se utiliza más a menudo en los conflictos familiares y entre vecinos, aunque también en los de tipo mercantil y económico. La mediación es obligatoria en los conflictos sobre **necesidades de asistencia adicional**, y se debe ofrecer la posibilidad de conciliación en las reclamaciones relacionadas con **discriminación por motivos de discapacidad**.

¿Hay que seguir unas normas específicas?

La profesión de mediador que está desarrollándose en Escocia no cuenta con un marco regulador oficial, ni se exige su intervención como requisito previo para poder emprender ningún tipo de proceso judicial: la mediación tiene siempre carácter voluntario.

No obstante, existe un **código deontológico** para la mediación, que distingue las diferentes áreas de especialización, como el Derecho de familia, la sanidad y la construcción. El Gobierno Escocés apoya la labor de la Red escocesa de mediación (SMN) y el desarrollo del [Registro escocés de mediación \(SMR\)](#). Todos los miembros de la SMN están obligados a observar el citado código deontológico. Los mediadores y servicios de mediación que figuran en el SMR pueden también acogerse a algún otro tipo de normativa más exigente. Los sitios web de estas nuevas organizaciones son de acceso gratuito y cuentan con muchos visitantes; los mediadores que aparecen en ellos tienen obligación de respetar el código deontológico.

¿Cómo puedo obtener información sobre la mediación?

Es posible obtener información sobre mediación en el sitio web de la [Red escocesa de mediación \(SMN\)](#), y el [Registro escocés de mediación \(SMR\)](#) indica la forma de encontrar un mediador en Escocia. Ambos sitios web están a disposición del público en general y permiten acceder gratuitamente a toda la información.

El [Registro escocés de mediación](#) es un listado de mediadores y servicios de mediación. Ofrece información sobre las personas que practican actividades de mediación de cualquier tipo. Su gestión corresponde a la [Red escocesa de mediación](#) (SMN).

Sus datos son actualizados por los propios mediadores al menos una vez al año.

El Registro escocés de mediación garantiza la calidad profesional de los mediadores inscritos, certificando que cumplen determinadas [normas](#) establecidas por un [Comité de normas](#). La inclusión en él faculta para usar el título de «[Mediador inscrito en el Registro escocés](#)», así como el logotipo de éste junto al nombre.

Cuando un [organismo regulador](#) certifique que el mediador se ajusta a las normas adicionales aplicables a las distintas áreas de especialización, es posible obtener un «distintivo» complementario.

Información y formación

Desde el año 2004, la red SMN ofrece en su sitio web un «[mapa de la mediación](#)», que ha sido actualizado en varias ocasiones con el apoyo económico del Gobierno Escocés. El vínculo aparece en varios folletos y sitios web que remiten al usuario al Registro y a la ventanilla de información incluida en él para facilitar la búsqueda de mediadores cualificados.

El Registro gestiona también un servicio de atención telefónica, que remite las consultas a los servicios de mediación pertinentes.

El Registro define asimismo las cualificaciones de los mediadores para que los interesados dispongan de mejor información al proceder a su selección.

En Escocia existen **programas de formación** para las distintas áreas de mediación. Todos tienen una duración mínima de 30 horas y versan sobre los temas siguientes:

Principios y práctica de la mediación

Fases del proceso de mediación

Ética y valores en la mediación

Marco jurídico de los conflictos (si procede)

Habilidades de comunicación útiles en los procesos de mediación

Técnicas de negociación y su aplicación

Consecuencias de los conflictos y forma de afrontarlas

Temas de diversidad

¿Cuál es el coste de la mediación?

El coste de la mediación varía en función del prestador del servicio, no estando regulado por el Estado.

Por regla general, la mediación es **gratuita** para los usuarios privados en conflictos relativos a los hijos, de carácter vecinal o comunitario, referentes a necesidades de asistencia adicional o discriminación por motivos de discapacidad.

Los **honorarios** de los mediadores privados pueden variar entre 200 y 2 000 libras o más diarias.

¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

La [Directiva 2008/52/CE](#) permite a las partes de un litigio solicitar la ejecución de los acuerdos escritos resultantes de la mediación. Los Estados miembros deben comunicar a la Comisión los órganos jurisdiccionales u otras autoridades competentes para recibir tales solicitudes.

Enlaces relacionados

[Red escocesa de mediación](#), [Registro escocés de mediación](#), [Normas](#), [Mediación en Escocia: mediadores registrados](#), [Organismos reguladores](#)

Última actualización: 11/10/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.